

Cartagena, 27 de Julio de 2021

HORA: 08:00 A. M.

Clase de Acción	NULIDAD ELECTORAL – ÚNICA INSTANCIA
Radicado	13-001-23-33-000-2020-00029-00
Demandante	YEIMIS ROJAS ROJAS
Demandado	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN- ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE ACHÍ- BOLÍVAR
Magistrado Ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

A LOS DOCUMENTOS PRESENTADO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; **SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS HÁBILES**, PARA QUE SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN. HOY Veintisiete (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ.
Secretaria General.

VENCE EL TRASLADO: TREINTA (30) DE JULIO DE MAYO DE 2021, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ.
Secretaria General.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

OFICIO No.000967

Cartagena de Indias D.T y C; Julio 26 de 2021.

Honorable Magistrado.

LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

E.S.D.

REF: Medio de Control Nulidad Electoral.

Expediente No. 13001-23-33-000-2020-00029-00

Actor: Yeimis Rojas Rojas.

Demandado: Acto de Elección de Alcalde de Achi Bolivar señor Juan Carlos Becerra Guzmán.

Asunto: Respuesta requerimiento Auto de fecha 19 de julio de 2021.

Respetado Doctor.

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la Registraduria Nacional del Estado Civil, por medio del presente ante usted acudo a fin de allegar al expediente de la referencia lo requerido mediante auto interlocutorio No. 151/2021, notificado el día 21 de julio de la anualidad.

Respecto al primer Ítem:

“Informe del inventario de los elementos, documentos, y material electoral que resultó destruido por los actos de violencia en la cabecera municipal, El algarrobo, Payandé y Providencia, como consecuencia de los hechos acaecidos en dicho municipio el 27 y 28 de octubre de 2019.”

Se adjunta Denuncia Penal Instaurada por el señor Registrador Municipal de Achi Bolivar, señor Jorge Mendoza Solar, ante la Fiscalía General de la Nación radicada bajo el número 131406001125201900232 de Calamar Bolivar el día 13 de noviembre de 2019, en la cual se relaciona el inventario de los elementos, documentos y material electoral que resultó destruido por los actos de violencia en la cabecera municipal.

En lo atinente al segundo Ítem:

“Copias de las actas donde se registró la situación del orden público en el Municipio de Achí, Bolívar los días 27 y 28 de octubre de 2019.”

Frente a la solicitud anterior adjunto las actas que se originaron por parte de la comisión escrutadora del municipio de Achi Bolivar en fecha 28 de octubre de 2019, igualmente la certificación expedida por el señor secretario de gobierno del municipio, donde constan los hechos de violencia sobre los escrutinios en la cabecera municipal.

Respecto al Ítem tercero:

“Certificación de antecedentes de declaratoria de elección de cualquier corporación o cargo uninominal con E-14 de trasmisión cotejados con fotografías que anexan los candidatos.”

Informo que se dio traslado al Honorable Consejo Nacional Electoral mediante correo electrónico de fecha Julio 22 de 2021, a fin de que se absuelva lo pertinente, lo cual se adjunta para su proveer.

En lo referente al Ítem cuarto:

“Certificación de decisión final de declaratoria de elección de Alcaldía del Municipio de Achí – Bolívar, se realizó audiencia pública de escrutinio.”

Procedo a adjuntar el acuerdo No. 008 de fecha 17 diciembre de 2019 expedido por el Honorable Consejo Nacional Electoral.

Finalmente con relación al Ítem Quinto:

“Copia auténtica de los formatos de recepción telefónica de los resultados electorales para la Alcaldía de Achí del 27 de octubre de 2019”

Indico que se dio traslado a la oficina de Gerencia de Informática del Nivel Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, toda vez que son los competentes para absolver dicho requerimiento, una vez se obtenga respuesta se allegara a su Honorable despacho lo informado

Se adjunta constancia del traslado mediante correo electrónico de fecha julio 22 de 2021.

Anexo:

Acta de Comité Electoral en veintidós (22) folios.

Acuerdo No. 008 del 17 diciembre de 2019 del CNE. En cuarenta y nueve (49) folios.

Denuncia Penal, Informes e inventarios en tres (3) folios.

Traslado al concejo Nacional Electoral un (1) folio

Traslado a la Gerencia de Informática Nivel Central un (1) folio.

Del Honorable Magistrado Respetuosamente,



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

C.C. 9.097.428 de Cartagena

T.P. 148.523 del C.S.J.

Julio Fidel Padilla Pautt

De: Julio Fidel Padilla Pautt
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 10:46 a. m.
Para: cnenotificaciones
Asunto: Requerimiento Tribunal Administrativo Bolivar.
Datos adjuntos: 000-2020-00029-00.pdf

Importancia: Alta

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
E.S.M.
Secretaria.

Medio de control NULIDAD ELECTORAL
Radicado 13-001-23-33-000-2020-00029-00
Demandante YEIMIS ROJAS ROJAS
Demandado JUAN CARLOS BECERRA GUZMÁN – ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLÍVAR

Magistrado LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Ponente

Asunto: Requerimiento del Honorable Tribunal Administrativo de Bolivar.

En atención al asunto de la referencia, comedidamente damos traslado del auto proferido por el Tribunal Administrativo de Bolivar, de fecha 19 de julio del 2021 notificado el día 21 de julio del año en curso, lo anterior con el fin de que a través de sus despachos se absuelva lo correspondiente al ítem 3 del artículo segundo de la parte resolutive del citado auto que entre otros señaló:

“(…)
“**SEGUNDO: REQUERIR** a los **DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que en el término de tres (3) días alleguen al presente proceso las pruebas que a continuación se relacionan:

(…)
Certificación de antecedentes de declaratoria de elección de cualquier corporación o cargo uninominal con E-14 de trasmisión cotejados con fotografías que anexan los candidatos”

Agradecemos suministrar la anterior información dentro del término de dos (2) días, atendiendo que el término del requerimiento otorgado a estos despachos es de tres (3) días.

Se adjunta lo antes enunciado.
Agradecemos su atención y proveer al respecto.

Respetuosamente,
JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA - ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Delegados Departamentales del Señor Registrador Nacional del Estado Civil.

Julio Fidel Padilla Pautt

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

Julio Fidel Padilla Pautt
jueves, 22 de julio de 2021 9:51 a. m.
Ludis Emilse Campo Villegas; Alejandro Alberto Campo Valero
Direccion Gestion Electoral; Offir Hurtado Ramos; Javier Alberto Valdes Cortes
Requerimiento Urgente- Tribunal Administrativo de Cartagena.
000-2020-00029-00.pdf

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

Lectura

Ludis Emilse Campo Villegas

Entregado: 22/07/2021 9:52 a. m.

Alejandro Alberto Campo Valero

Entregado: 22/07/2021 9:52 a. m.

Direccion Gestion Electoral

Entregado: 22/07/2021 9:52 a. m.

Leído: 22/07/2021 11:11 a. m.

Offir Hurtado Ramos

Entregado: 22/07/2021 9:52 a. m.

Leído: 22/07/2021 12:47 p. m.

Javier Alberto Valdes Cortes

Entregado: 22/07/2021 9:52 a. m.

Leído: 22/07/2021 9:54 a. m.

Respetados Doctores.

ALEJANDRO CAMPOS VALERO

Gerencia Informática

LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS

Dirección Gestión Electoral

Medio de control

Radicado

Demandante

Demandado

Magistrado

Ponente

NULIDAD ELECTORAL

13-001-23-33-000-2020-00029-00

YEIMIS ROJAS ROJAS

JUAN CARLOS BECERRA GUZMÁN – ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE

ACHÍ - BOLÍVAR

LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

Asunto: Requerimiento del Honorable Tribunal Administrativo de Bolivar.

En atención al asunto de la referencia, comedidamente damos traslado del auto proferido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, de fecha 19 de julio del 2021 notificado el día 21 de julio del año en curso, lo anterior con el fin de que a través de sus despachos se absuelva lo correspondiente al ítem 5 del artículo segundo de la parte resolutive del citado auto que entre otros señaló:

"(...)

"SEGUNDO: REQUERIR a los **DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que en el término de tres (3) días alleguen al presente proceso las pruebas que a continuación se relacionan:

(...)

- Copia auténtica de los formatos de recepción telefónica de los resultados electorales para la Alcaldía de Achí del 27 de octubre de 2019."

Agradecemos suministrar la anterior información dentro del término de dos (2) días, atendiendo que el término del requerimiento otorgado a estos despachos es de tres (3) días.

No obstante, reiteramos la solicitud señalando que la misma fue solicitada en fecha 03 de diciembre de 2020, por parte del funcionario de Coordinación Electoral- Rafael Antonio Cuello Guerra.

Se adjunta lo antes enunciado.

Agradecemos su atención y proveer al respecto.

Respetuosamente,

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA - ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ



93

Paulo
10-201-19
04:11pm
19/11/19
1CD.

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Cartagena-Bolívar, 08 de noviembre de 2019

Doctores:

**COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL
CARTAGENA D.C**

Cordial saludo

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informarles que el día 27 de octubre de 2019, siendo como las 6:14 pm, en el puesto de votación de la cabecera municipal entraron personas desconocidas y quitaron todos los documento electorales a los jurados de votación de forma violenta de dicho puesto y destruyendo, es decir del puesto cabecera no existe documentos electorales, al igual que los corregimientos Payande, Providencia y Algarrobo, que incineraron todos los documentos electorales dejando solo los E-14 con destino a delgados de de Algarrobo y Providencia, como los pueden observar en la página de la Registraduria. El días 28 ocho de octubre bajo fuertes disturbios controlados por el ESMAD, Policía y Ejercito Nacional su pudo ingresar los pliegos electorales al arca tri clave de 17 corregimientos como se puede observar en el E-20 de introducción y trasladados a esta ciudad por vía aérea con el apoyo del ejército, los 17 puestos de votación que quedaron vivos suman treinta y nueve mesas de votación (39).

Anexo: CD que contiene audios, video y registro fotográfico de lo ocurrido en ACHI-BOLIVAR, Acta de comité de seguridad realizado el día 28 de octubre de 2019 en el municipio de ACHI-BOLIVAR, Actas 001 y 002 de 28 de octubre de 2019 y certificación de orden publico expedida por el Secretario de Gobierno.

Atentamente,



JORGE MENDOZA SOLAR
Registrador Municipal

Registraduria Municipal del Estado Civil de Achi
[.achibolivar@registraduria.gov.co](mailto:achibolivar@registraduria.gov.co)

Acta 01

4

Siendo hoy 28 de octubre del presente año, 12:17, se reunieron en la Biblioteca del municipio de Achi la Comisión escrutadora conformada por el Señor Registrador delegado de Achi, el señor alcalde municipal y el señor juez promiscuo municipal de Achi, con el fin de recibir los pliegos electorales de las elecciones regionales llevadas a cabo el día de ayer 27 de octubre del presente año.

Lo anterior en virtud que se presentaron desórdenes o desmanes por personas que ingresaron a la Institución Educativa Ricardo Castellar Barrios de esta comunidad y procedieron a quemar todo el material electoral, después de cerrar la contienda. De igual forma viene aproximadamente las 6:30 PM en la Biblioteca IPRA de Achi Bolívar donde se encontraban todas las comisiones escrutadoras ingresaron a las instalaciones personas desconocidas destruyendo todo el material que se iba a utilizar para dichos escrutinios, tanto de documentos y equipos de computación; estando en ese momento ingreso un señor con un paquete de tarjetones marcados donde exigía que se lo recibieramos lo cual nos negamos a recibirlos, en atención a todo esa turba y el desorden presentado la mayoría de la Comisión escrutadora estuvieron que refugiarse en las instalaciones de la policía para resguardarse y protegerse su integridad y su vida. Por indicación suministradas por registrador delegado municipal en negociaciones hechas por él, el comité el seguimiento electoral se nos dieron unos lineamientos y protocolos que eran de recibir el material electoral de los corregimientos hacer las respectivas recepciones se procediera a

señales al acto tralave y una vez terminada
procedimiento se serrara, con los candados. los
sellos de seguridad y se remitiera a la Comisión
Escrutadora Departamental; a través de un helicóptero
que va a proporcionar el ejército Nacional.

4

Siendo las 4:29 pm, nos encontramos a la espera
del material electoral, del corregimiento de palenquillo, dándole
constancia que se encuentra el delegado de la Registraduría.

De igual forma se deja constancia que los escrutinios no se
pueden realizar en este Municipio atendiendo, como es de conocimiento,
pública la asonada presentada en el día de ayer, después del.

Cierre de los comicios, y también hoy 28 de octubre a las 2:30 pm,
donde intentaron ingresar personas desadecadas que querían ocasionar
disturbios pero gracias a la intervención de la ~~Registraduría~~ policía
y del ejército se pudo evitar la toma de la biblioteca donde
reposa el material electoral de los corregimientos del Municipio
de Achí.

Se deja constancia que los Materiales electorales de
los corregimientos de: Algarrobo, payande, providencia fueron
quemados, por personas desconocidas, así como también todo el
Material electoral de la cabecera electoral.

Se deja constancia que algunos delegados enviaron el Material
electoral con el ejército por problema de orden público.

Siendo las 4:44 se hace presente personal del ejército
Nacional con una bolsa negra que según lo manifestado por
los dichos miembros es el Material electoral del corregimiento
de palenquillo y por ellos esta comisión electoral procede
a ingresarla al arco tralave terminando así por dicho
procedimiento de rescisión del Material electoral de los Corregi-

Se deja constancia con los festigos electorales:

1) Wladimir Jose Romero Carobaza - partiolo liberal,
c.c. 19.790.788, se deja constancia de la presencia del
personero Municipal. Leonadis de Jesus Conaveiras Fuentes c.c.
19.788.988, se deja la constancia que se encuentran
otros miembros de diferentes partiolos los cuales se niegan
a dar su nombre y aparecer en la presente acta.

Se deja constancia que todos los miembros presentes
aqui de los partiolos han tomado fotografias del formulario
E-20 de introducir y a esta acta.

Siendo las 4:44 pm, se procede al cierre ~~del~~ del Arca
frente tribuna.

Firma Comision ~~de~~ de Claveros:

Eder R. Hiler
Juez c.c. 73.107512

Wladimir
Alcalde 19789618

Wladimir Romero

9157593
Registrador.

Leonadis Conaveiras F.
Personero Municipal

Octubre 28/2019

Siendo las 4:59 pm se hace entrega del arma triclave
a los miembros de la policía Nacional, Mayor Johnny Gaviira
Comandante 3 distrito de policía Moyangue.

Entrega:

Eder D. Alvarado
Juez
C.C. 73.167.512

Alcalde: 19789658

Recibe:

My. Johnny Gaviira
Cde 3 Distrito
Moyangue

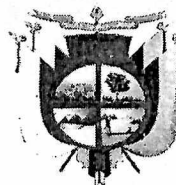
Registrador:

9157593

2.59



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACHI
Nit 800037371-1



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACHI,
BOLIVAR,**

CERTIFICA:

Que los día 27 y 28 de octubre del presente año no se pudieron iniciar los escrutinios de las elecciones celebradas ese mismo día 27 de octubre de 2019, debido a las graves alteraciones del orden público presentadas en varios puntos del Municipio tales como la quema de documentos y equipos en Alcaldía Municipal, destrucción de material electoral de las 17 mesas de la Cabecera Municipal, la toma por parte de vándalos de la biblioteca Municipal sitio donde se debían desarrollar los escrutinios, quema de material electoral en el corregimiento Payandé el día 27 de octubre y destrucción de material electoral en Providencia y Algarrobo el día 28 de octubre, lo cual impidió garantizar seguridad a los integrantes de la Comisión Escrutadora e imposibilitó el inicio de dichos escrutinios.

Por falta de Garantías en el Lugar (Biblioteca Municipal) previsto para llevarse a cabo los Escrutinios en el Municipio de Achi Bolívar, fue imposible dar inicio a los escrutinios para preservar la seguridad de los Miembros de las Comisiones Municipales 1 y 2 y demás Testigos Electorales presente en el lugar a realizarse los escrutinios.

En constancia se expide la presente certificación, a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR.

5

**CONSEJO DE SEGURIDAD
DEL MUNICIPIO DE ACHÍ BOLÍVAR.**

ACTA No. 010

Siendo las 10:00 a.m. del día veintiocho (28) del mes de octubre del año 2019, previa convocatoria por parte del Alcalde Municipal del Municipio de Achí **JAVIER ENRIQUE NADJAR RODRIGUEZ**, de manera EXTRAORDINARIA se reunieron en la Estación de Policía del Municipio de Achí Bolívar los miembros que integran el Consejo de Seguridad del Municipio con el siguiente orden del día.

1. LLAMADO A LISTA DE LOS ASISTENTES.
2. INTERVENCION DEL GENERAL EJERCITO NACIONAL LEGUIZIMON
3. INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
4. INTERVENCION DEL ALCALDE.
5. INTERVENCION DEL CORONEL EJERCITO NACIONAL
6. INTERVENCION DEL INTENDENTE DE LA ESTACION DE POLICIA.
7. INTERVENCIÓN DEL REGISTRADOR MUNICIPAL
8. INTERVENCIÓN DEL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

DESARROLLO DE LA REUNION

Leído el orden del día se procedió a someterlo a consideración, siendo aprobado por unanimidad.

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

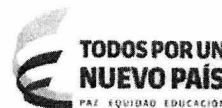
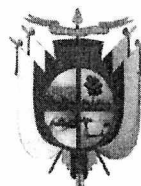
Se efectuó el llamado a lista de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio. Constatándose la asistencia de las siguientes personas.

JAVIER ENRIQUE NADJARO RODRIGUEZ, Alcalde Municipal.
DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA, Secretario de Gobierno.
JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, General del Ejército Nacional.
MARIO FERNANDO ECHEVERRY B., Coronel Ejercito Nacional.
EMIRO CHAMORRO HERNANDEZ, Intendente de la Estación de Policía Achí.
LEONADIS CAÑAVERA FUENTES, Personero Municipal.
JORGE MENDOZA SOLAR, Registrador Municipal.
EDER FERNANDO ARIAS REYES, Juez promiscuo Municipal de Achí Bol.

JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, General del Ejército Nacional, Estamos aquí reunidos para aclarar la situación, la intención nuestra es establecer la acción subsiguiente para restablecer, le cedo la palabra señor Alcalde.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACHÍ
Nit: 800037371-1
Secretaría General y del Interior



JAVIER ENRIQUE NADJARO RODRIGUEZ, Alcalde Municipal, el procedimiento a seguir es trasladar las urnas a la cabecera municipal, pero nosotros aquí debemos tener una gran cantidad de efectiva del ejército y de la policía Nacional porque la turba no está tranquila todavía, están organizando para que cada vez que lleguen atentar contra las urnas, eso no está tranquilo aquí, hubo un incentivo a eso, desde las cuatro de la tarde comenzaron a repartirles ron a los mal llamado delincuente de este pueblo, marihuana, ron. Anoche frente a la Registraduría personas con dinero compraron cartones de ron hicieron sancchos, colocaron un parlante donde había ley seca, ellos estaban muy desordenados en el tema del alcohol y de las drogas, patrocinaron a los delincuentes con ron y drogas para que hicieran eso, le financiaron la gasolina para quemar las instituciones y las urnas en el municipio, pudo haber perdida humana, hubo disturbio, hubo disparo, hubo piedra hacia los jurados, maltratos, si yo me quedo en la biblioteca sentado a mí me hacen un daño porque todo venía en contra mía, yo Salí corriendo para mi casa porque tenía mis hijos solos con el escolta, eso fue mandado y citado, todo estaba planeado en Achi, faltó más apoyo a la fuerza pública, no puedo decir de los corregimientos que todo transcurrió normalmente, excepto el corregimiento de payandé, porque fue después de las elecciones, aquí faltó personal judicial, fiscalía, porque todo esto estaba informado, yo le informé al secretario de Gobierno, tuve un consejo de seguridad el día 26 de septiembre sobre todo lo que podía suceder en el Municipio de Achi, el 26 de septiembre informe al Ministerio del Interior todo lo que podía pasar en las elecciones y en procesos electorales, hacen cuatro días llamé al Coronel de Bolívar y le pedí el personal judicial que ellos manejan la SIJIN y no los mandaron, aquí hubo compra de votos como perro por su casa, sacaban la plata directamente donde estaban las mesas, había personal armado, me dicen que son autorizados, que fueron miembros e la fuerza pública que tiene permisos especiales, no manejo ese concepto pero tendré que hacer las consultas respectivas, yo saliendo del momento en que fui a votar yo vi ese personal armado no puedo decir lo contrario, yo personalmente soy testigo y donde sea claro esta situación.

En procesos electorales con diez personas armadas es un riesgo, porque la gente está en caliente tratando de ganar con su candidato y no se debió permitir que nadie usara un arma, que nadie comprar un voto, aquí no se debió permitir que nadie usar un arma que nadie cargara ese poco de plata, aquí no se debe permitir y la fuerza pública como tal fue deficiente en su apoyo, ustedes comandante intendente le digo fueron insuficiente el personal para un proceso electoral aquí donde estaba albertido, hasta el Clan del Golfo quería intervenir, yo reuní a miembros de la comunidad para que hablaran con el coronel con unos miembros de la comunidad en la secretario con unos líderes de Guacamayo, le explicaron lo que ellos comentaban en el pueblo los del Clan del Golfo, que iban hacer presión a la gente para que votaran, gracias a Dios, el ejército en la parte rural cumplió su objetivo, porque no hubo queja solamente en el corregimiento de Buenavista, el único corregimiento, el único corregimiento que hubo un inconveniente con un Concejal en Buenavista, la cabecera se prestó para desorden, si nos vamos a dar el calificativo a las elecciones en el municipio de Achi fue un mercado público, en Achi se vivió una fiesta

Centro Calle San José Kr. 8 CL. 8 - 4, Edificio Palacio Municipal
Comutador 6820302, E- mail: alcaldia@achi-bolivar.gov.co,
ACHÍ - BOLÍVAR

"PORQUE ACHÍ SOMOS TODOS"

electoral como un riesgo de disturbio de presión, llevaban a los agentes, llevaban al ejercito donde estaban comprando votos, donde había plata, no pasaba nada y eso que da desorden.

El personero solicitó personal judicial al comandante de policía de Bolívar y no nos dieron respuesta, lo llame y no nos dieron respuesta, la SIJIN se presentó a las 4:00 pm, del día anterior todo lo informe a sus debidas autoridades, Ministerio de Interior se informó todos esos temas.

JORGE MENDOZA SOLAR, Registrador Municipal., llegué a dar lo mejor del proceso electoral el día sábado, llegué autorizado para expedir el E-12, la misma información que le di a los supernumerarios en la oficina únicamente que desde Bogotá me estaban habilitando para expedir ese formulario para que sufragaran en el lugar donde le correspondía como Delegado del Registrador, esa información se filtró que a los cuatro minutos me llegaron más de cuatro líderes a reclamarme porque se está negando el derecho al voto, al cual le explique e incluso me dijo un líder, no estas poniendo en desventaja porque son 21 muchacho nosotros tenemos quince.

JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, General del Ejército Nacional, pregunto al registrador si el formulario E-12 se hizo dentro los términos o hubo retraso, Responde el Registrador no hubo retraso, lo que no me callo bien fue cuando ese político dijo contamos con 16 o 15 ellos tienen el resto es decir, siendo que el personal supernumerario debía ser neutro en estar en dos bandas contrarias se subsano y se les expido su E-12 a todos los funcionario que debían votar con el E-12 en el puesto de votación, en el día domingo 27 de octubre todo estaba transcurriendo con normalidad, me tomé el trabajo que no se quedara un votante dentro de los puestos, evacuando, estaba el personero, el comandante y todo ocurrió normal.

La parte del puesto desconozco porque a las 3:30 pm, como hago parte de la comisión escrutadora me traslade al recinto de los escrutinios, donde ahí llegaron comentarios que se iba a forma la turbia allá, me informó el comandante Emiro Chamorro Hernández que ahí decían que el Alcalde estaba dentro del lugar de las votaciones, pero más sin embargo, El comandante de la policía me informó que verificaron que el Alcalde no estaba en ese lugar de votación y se calmó nuevamente, luego sonaron unos disparos que alcance a escuchar de ahí desconozco, simplemente conozco los audios que mandaron los muchachos que estaban encerrados, luego se trasladaron al lugar de los escrutinios forzaron las puertas, nosotros nos metimos a los baños, se metió un señor Yonairo, quien decía no se metan con el personal, nosotros no vamos hacer nada, los muchachos encapuchado salieron, cuando salimos de los baños encontramos que los equipos para digitar los E-14 estaban partidos y todos los papeles, cabe anotar que hubo un jurado que llegó con 179 votos de Gobernación que quiso entregármelo y yo le decía que a mí no me los podía entregar, el mismo señor tomo un video y los dejó ahí, el escolta del señor Yonairo y la policía nos trajo hasta aquí a la Estación de policía, de aquí salí a las 4:00 am con mi compañero de trabajo a traer el bolso hasta la Estación. En estos momentos los delegados se encuentran en los distintos corregimientos con las bolsas en espera de la

orden para traerlas hasta acá, cual es el procedimiento recomponer la comisión de claveros está el Juez presente está el Alcalde y mi Persona, nosotros le recibiríamos a esos delegados y echar al Arca Triclave y se llevaría a Cartagena.

JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, General del Ejército Nacional, pregunta en caso de unos puestos que nosotros tenemos porque ya todos los tenemos menos el de payandé, Responde el Registrador ya el delegado se le dio la orden que se los de.

LEONADIS CAÑAVERA FUENTES, Personero Municipal, como víctima de esta sonada también porque me encontraba en el proceso dela jornada de ayer hasta que se cerró la hora de votación, a partir de ahí una media hora después, comenzaron los problemas, no sé si fue el alcalde que de pronto desconocía que el escrutinio era acá en la Biblioteca y entró allá por equivocación, antes de eso fue por la entrada de una camioneta.

JAVIER ENRIQUE NADJARO RODRIGUEZ, Alcalde Municipal, explico lo de la camioneta General, el señor Registrador me pide una camioneta para trasladar los votos del colegio al sitio donde se iban hacer los escrutinios, le dije no hay problema yo te la consigo y conseguí la camioneta de un amigo porque carro no hay aquí, entonces ellos la sacaron porque no permitían eso, que lo otro, que pasa que cuando yo llevo la camioneta de Fernando Dancur está obstruyendo el paso en la puerta del Colegio estaba en toda la puerta, yo entre y se lo dije porque no reciben la camioneta y porque esa camioneta está ahí.

EMIRO CHAMORRO HERNANDEZ, Intendente de la Estación de Policía Achí, le voy a explicar yo saco la camioneta y salgo para evitar los desmanes y esa situación, me dijo no esa camioneta no es imparcial la trajo el Alcalde y la maneja un funcionario no sé qué dudaron de su reputación de él no de la mía, yo dije no hay problema ya la saco enseguida, apenas la saque los mismos simpatizante traen la camioneta no sé si era del señor Fernando, era una camioneta blanca a ambas las saque del sitio, le dije y tome la decisión y llame a mi mayor ni en una ni en la otra se va a llevar a pie y la voy a escoltar yo voy a responder por esa votación, para ser imparcial, no permitir que ninguna de las dos camionetas y se lo dije al señor Registrador en su momento y la gente se calmó.

LEONADIS CAÑAVERA FUENTES, Personero Municipal, desde ahí desde ese momento que llevo esa camioneta se generaron problemas yo desde que vi y que llevar ese material inservible en camioneta o carro escoltado yo digo que eso no fue la mejor idea. Esa gente grito eso quería partir, el ejército llevo pero no impiden que eso se calme de la mejor manera, para salir de ese lugar porque me tocaba en el sitio de escrutinio en ese momento tuve que pedir acompañamiento de la fuerza pública y me trajeron cuando ellos ingresan al sitio de escrutinio esforzaron la puerta y gracias a Dios no me hicieron daño de ahí cuando ellos gritaba que vamos a prender, vamos a prender me traslade a la Estación de Policía para sentirme más seguro, desde aquí informe todo a la Defensoría, Procuraduría a todas las entidades lo que estaba sucediendo.

EMIRO CHAMORRO HERNANDEZ, Intendente de la Estación de Policía Achí, el evento electoral inicio normal, instale el servicio con todo el personal que tengo disponible con todas las inducciones habida para el caso, todo comenzó en completa normalidad, luego

recibí varias llamadas mi General en donde se estaba ejerciendo la compra de votos, tenía una patrulla disponible y mande a varios sitios donde me llamaron de varias candidaturas a todos se les atendió el requerimiento y lastimosamente no puedo entrar a esa vivienda que era donde se estaba ejerciendo esa actividad, el personal al del ejercito me acompañó en cabeza del Cabo Primero Martínez hocinos la situación del caso la actividad la planearon de una manera que nosotros no pudiéramos actuar y fue ejércela dentro de las casas, de trasladarme a un punto a otro no fui parcial a todos fui y a todos les llamé la atención, pedí el apoyo de la policía judicial para la situación y me mantuve siempre al frente de la situación hasta que bajo un poco la situación eso se gritaban se decían en fin me dirigí nuevamente a mi puesto de votación, le digo al señor personero y al señor registrador total mente imparcial.

Con respecto al tema de armamento se atendió al requerimiento, se consiguió a la persona y se hizo el registro, pero en el momento que hicimos el registro no portaban ninguna clase de armas, se hizo en público me gane insulto de la gente, porque remate contra ellos y lo que paso posterior a lo que termino el periodo electoral se metió la turba por la parte de atrás aun cuando nosotros intentamos controlar en la parte de adelante por la parte de atrás se metieron casi unas 300 personas, para salvaguardar la integridad física de los que estaban dentro de los salones toco hacernos disuasivos obviamente sin hacerle daño a nadie ya en ultima se logró hacer un solo bloque con el personal de jurado y delegados que estaba ahí y salvaguardar la vida de todos.

EDER FERNANDO ARIAS REYES, Juez Promiscuo Municipal, no puedo dar fe de todos los acontecimientos que sucedieron ahí porque no estaba presente la hora para la citación de nosotros era para las 4:00 pm, yo llegue a las cuatro menos cuarto a lugar donde se iban a escrutar los escrutinios, llegamos aquí a la Biblioteca, estando ahí se escucharon disparos y todo lo que aquí los compañeros han manifestado y la disturba comenzó más o menos a las 6:00 pm, la turba llego a la Biblioteca y se metieron creo que más de trescientas personas y nosotros tuvimos que resguardarnos ahí mismo y otros se resguardaron aquí en la Estación, estuve en contacto siempre con el registrador para ver cuáles eran los pasos que iban a seguir, el registrador me dijo que no iba a ver escrutinio porque habían quemado todo, iban a quemar la Registraduría, la Alcaldía, me llegue acá para recibir las bolsas de los corregimientos levantar las respectivas actas y hacer lo que la Registraduría tenga bien porque hay que hacer el proceso.

DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA, Secretario de Gobierno, lo preocupante de esta situación General es que esto crónico de una muerte anunciada nosotros tenemos unos elementos que son unos agravantes, tenemos una alerta temprana desde el 2014 si más no estoy y ha seguido el continuismo de esta alerta temprana por presencia de grupos al margen de la ley en nuestro municipio, tras de eso nuestro municipio dentro de los niveles de riegos tenía la alerta máxima frente al proceso electoral, la pregunta mía es, si se tenía ese conocimiento y si se hicieron los requerimientos necesarios porque no nos brindaron el apoyo, siempre uno como autoridad en un municipio de sexta categoría que no tienen la estructura suficiente para aportar estos retos y siempre uno se cansa de pedirle al ente

Centro Calle San José Kr. 8 CL. 8 - 4, Edificio Palacio Municipal
Comutador 6820302, E- mail: alcaldia@achi-bolivar.gov.co,

ACHÍ - BOLÍVAR

"PORQUE ACHÍ SOMOS TODOS"

Departamental, Nacional que le presten el apoyo para que esto que ocurrió anoche no vuelva a ocurrir, afortunadamente digo no hubo pérdida de vidas humanas, porque hubo la intención de pronto, si el señor Alcalde cuando estábamos ahí esperando no toma la determinación de irse le hubiesen hecho un daño, el señor personero después que se trasladó la turba de aquí lo fueron a buscar a su casa a mí también, todos los que fuéramos funcionarios de la alcaldía anoche éramos objetivos de esas turba, esa es la pregunta mía si se tiene conocimiento de las situaciones porque no se toman las medidas preventivas hoy Achí está en el ojo del huracán, hoy sale porque se tomaron las vías de hechos pero esto ya se sabía que iba a suceder, aquí no vino policía judicial, no vino fiscalía, aquí no vino nadie ahora está apareciendo todo el mundo pero ya para qué.

JAVIER ENRIQUE NADJAR RODRIGUEZ, Alcalde Municipal, pregunta al intendente cuantos refuerzos llegaron, responde el Intendente, llegaron 14 unidades del Esmad.

DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA, Secretario de Gobierno, aquí el miedo nos va ganando la batalla mientras los de arriba le crean en lo que uno dice, aquí la cuestión están complicada porque dice denuncia, denuncia pero detrás de estas cosa que se están dando en municipio hay fuerzas oscuras, pero nos tememos todos hablar porque sabemos que ponemos en riesgo la vida de cada uno de nosotros y de nuestra familia, nosotros tenemos la institucionalidad y nos hemos identificado por institucionalidad, pero también queremos de ustedes un respaldo serio, con esto no estoy acusando a nadie, porque cuando el alcalde habla y diga necesitamos esto préstente atención y seguirán ocurriendo las cosas siempre no creen hasta que no ocurre, cuando hay silencio es porque algo está pasando, ustedes fueron alarmado por lo menos que estábamos en alerta máxima, a nivel de los corregimientos en exención de Algarrobo y Payandé las cuestiones salieron bien dice uno entre comillas y en la cabecera. **JAVIER ENRIQUE NADJAR RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal, eso estaba organizado desde aquí, en los corregimientos todo estaba tranquilo.

JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, General del Ejército Nacional, a nosotros nos preocupa como ejército esta situación que se nos presenta anoche o que fue, si bien es cierto en otros municipios que me corresponden a mí hubo otros intentos de desmanes en el único municipio que hubo desmanes fue acá, porque en Simiti se calmó la cosa, en morales también se calmó hubo intento en Rio viejo el comité hoy genera porque no pusieron votos esto es una situación más compleja, aquí yo creo que nosotros tenemos que identificar es cuál es la misionalidad de cada una de las instituciones, me preocupa que el personero me invite a mí como ejército a que yo esté en las calles cuando es la personería la primera en señalarnos que no debemos estar mezclado en la población informal, usted debe entender que la policía tiene una misionalidad y el ejército tiene otra misionalidad más allá de la presencia nuestra dicho así el acompañamiento y el respaldo de la policía, realmente yo como ejército yo no pueda actuar porque primero que me vienen es a señalar a mí es ustedes mismos, si nosotros como instituciones en este caso tenemos conocimientos de quienes son las cabezas pues ahí está los hechos judiciales de los cuales se tiene que acudir, yo entiendo la manifestación del secretario que dice denunciar se tiene peligro, pero es la única forma que nosotros podamos actuar, hay otra

manera que nosotros podamos actuar sino es con base a una denuncia, sino es una fragancia tiene que haber una denuncia y si no hay denuncia no hay nada, es un círculo pero nosotros las autoridades actuamos así, yo entiendo el clamor peor si no hay una denuncia no se puede, si hay conocimiento de que allá una persona de que ya este identificada pensaría yo que por lo mínimo establecer la denuncia que corresponda para que se inicie el proceso, **JAVIER ENRIQUE NADJARO RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal, a mí como alcalde me toca, **JAIRÓ LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, aquí yo creo que hay que aclarar señor registrador es que orden le damos a los que están allá, que sigan que hacemos, Responde le **JORGE MENDOZA SOLAR**, Registrador Municipal. que se vengan porque ya la comisión de clavelero está preparada, el señor Juez, el señor Alcalde y mi persona para introducir al Arca Triclave y me informan el Departamental que se llevará a Cartagena, **JAIRÓ LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, pregunto cada uno de los 18 puesto que tiene el ejército porque van bajando están los funcionarios de la Registraduría allá, ellos los van a traer si, el Alcalde dice que en puerto Venecia hay seis corregimientos asentados allá, que medidas de seguridad podemos darle de puerto Venecia acá, responde el Registrador, el acompañamiento de que lo esperen ahí para que cuando vengan del puerto al lugar de escrutinio nosotros podamos recibirlos, también necesitamos presencia para que no se nos vengan al lugar del escrutinio, **JAIRÓ LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, aójala concentráramos todos los votos en puerto Venecia para traerlos en los botes que tenemos nosotros de la armada y un bote que usted pongan nosotros dispongamos por el río traerlos hasta acá, aquí ya lo vigilarían ustedes, el Esmad, hay algunos por tierra, **JAVIER ENRIQUE NADJARO RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal, General le explico, Guacamayo, Playa Alta, Tres Cruces, Puerto Isabel y Buenavista se pueden traer en chalupa de allá para acá, en concentración del corcova debe ser en puerto Venecia y se trasladan acá, y por acá por tierra esta Sincerín, los Nisperos, El Gallego, Providencia y Nueva Esperanza estos deben esperarlos en un punto. **JAIRÓ LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, yo me comprometo hablar con el General de la región y está en la obligación de escucharnos tiene que transmitir esa información arriba, pero la cantidad de policía no depende de él, voy hablar con el general de la policía para que venga un oficial de un mayor para tomar la decisión de fondo y venga apoyar el dispositivo aquí en Achí.

Con la manifestación que dice el secretario de gobierno y hay que aclara lo siguiente con los distintos grupos armados al margen de la ley correcto, pero la turba que se nos presenta es protesta social o hubo disparos contra las mesas que estaba ahí, **JAVIER ENRIQUE NADJARO RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal, no sabría decirle, **JAIRÓ LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, porque le digo que es un tema de manejo dialectico, porque si nosotros le estamos echando más carbón hay vamos a tener problema, o el clan del golfo fue la que se tiro las elecciones de acá fue así, y si fue denunciémoslo o si fue un tema social con alguno de los líderes social, señor Registrador las mesas ya reportaron los votos, **JAIRÓ LEGUIZIMON RIVAS** pregunto no estoy haciendo una afirmación si queman los votos eso afecta allá los resultados, responde el **JORGE MENDOZA SOLAR**, Registrador Municipal., no eso es de carácter informativo, si

habían escaneado en el punto de digitación los E-14 si era válido hasta el momento no hay resultado de la elección de Achí, lo que se refleja en internet eso es informativo que puede variar, la elección se declara en el momento el E-26 en los escrutinios municipales, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, señor personero hay posibilidad que nosotros llamemos a las dos o tres cabezas de las campañas para que lleguen acá para escucharlos.

JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, General del Ejército Nacional, la reunión acá nace por los desmanes y la protesta y la sonada que se vivió en la noche de ayer aquí en la cabecera municipal con respecto a los resultados a los votos en lo electoral en el día de ayer, ya hemos hablado aquí en presencia del alcalde hemos expuesto también la posición de la personería, hemos escuchado lo de la Registraduría, el registrador está hablando directamente con la Registraduría, ya expuso sus punto la policía Nacional yo acabe de hablar con la región de policía General Mariano, la noche anterior todos nos movimos, las fuerzas militares movimos una tropa de la armada nacional la ubique en un punto, estamos retornando los diferentes puntos donde nosotros tenemos la responsabilidad de salvaguardar las votación porque aquí ustedes saben que la policía le corresponde ciertos puntos a la policía le corresponde ciertos puntos, son 20 puntos en el área rural, la anoche anterior se nos presentó problema en el sector de payandé y la otra que está en el sector del algarrobo, la policía nacional anoche también se movilizó, y envió un personal del Esmad, escuchamos respetuosa donde piden más pie de fuerza, mas policía, el ejército viene de la zona rural apoyar un dispositivo aquí de la policía, porque me tengo que ir porque hay otros municipios con los mismos hechos, estamos ya restableciendo las responsabilidades las diferentes instituciones, también quisimos robarles diez minutos a ustedes a las cabezas principales de las diferentes campañas, simplemente como un recurso más para tratar que los ánimos se bajen, para tratar de que no se cause más daño del que ya se causó, **JORGE MENDOZA SOLAR**, Registrador Municipal. tiene la palabra para que exprese su información sobre el tema de los votos, pero si queremos invitarlos fue una idea que salió aquí de las instituciones llamar a la cordura en las diferentes campañas y por eso esta naca ustedes en consecuencia de estos actos que tendrá que responder ya los procesos judiciales porque eso simplemente se llama terrorismo en lo que están haciendo, y afortunadamente nosotros los tenemos identificados en las cabezas de los que les corresponde.

JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, General del Ejército Nacional, lo que queremos es invitarlos a ustedes que permitamos que el proceso electoral fluya, permitamos que se den los resultados, permitamos que realmente el que gane al finalizar este proceso sea el municipio porque realmente el que está perdiendo aquí es el municipio no está perdiendo un candidato A, o un candidato B ni el candidato C, está perdiendo es la institucionalidad, entonces lo que queremos invitar a través del liderazgo que ustedes ejercen seguidores porque esto actos violentos no va a conllevar absolutamente a nada, porque va a quedar ese municipio en un limbo jurídico digámosle así, entonces este es la invitación.

JAVIER ENRIQUE NADJAR RODRIGUEZ, Alcalde Municipal, los que hablamos aquí mi general es invitar a los candidatos a los que compiten a la Alcaldía de Achí a tener de calma con lo ocurrido en la noche anterior, todos somos responsables de cualquier circunstancia hay cabezas, hay responsabilidades en cada uno de nosotros en que nos puedan afectar en este proceso, todos tenemos una responsabilidad del Ejercito, Policía, Personero, Registrador, el Juez, los Candidato Yeimi Rojas, Juan Carlos Becerra, el Doctor Padilla, debemos calmar esta situación es riesgos para muchas familias en el mismo municipio lo que está sucediendo.

INTERVENCIÓN DEL JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL, atendiendo aquí en lo que se ha dicho llamar a la cordura y que esto se solucione lo más pacífico que se pueda, pero sería importante escuchar a cada uno de los candidatos para que ellos manifiesten lo que percibieron en lo que sucedió. **LEONADIS CAÑAVERA FUENTES**, Personero Municipal, totalmente estoy de acuerdo con el Juez hacer un llamado a la cordura que cada quien de los candidatos expresen sus inquietudes, **EMIRO CHAMORRO HERNANDEZ**, Intendente de la Estación de Policía Achí, en la misma situación puesto que cualquier situación que se presente y afecte a la ciudadanía a todos a todas las instituciones a todos los candidatos cada uno es líder de su personal de lo que crean ellos y si hay la posibilidad de que cada candidato.

YEIMIS ROJAS ROJAS, candidato a la Alcaldía, yo antes de intervenir me gustaría que el señor registrador de un informe en que situación sobre lo sucedido, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, él está hablando con Cartagena, coordinando todo, le voy hablar como ejército que soy los puestos que nosotros tenemos acá con responsabilidad en completa calma, no hubo ningún desmán durante el comiso electoral, en el cierre de las mesas tuvimos problemas con payandé que quemaron las urnas y esta mañana quemaron 217 votos creo que algo así en el sector del algarrobo esta es la situación hasta el momento, **YEIMIS ROJAS ROJAS**, candidato a la Alcaldía, pregunta y la situación de la cabecera como queda, **EMIRO CHAMORRO HERNANDEZ**, Intendente de la Estación de Policía Achí, en la cabecera municipal las 17 mesas fueron totalmente destruida, entraron como 400 o 500 personas ingresaron de manera irregular al sitio donde se está realizando el evento electoral, debido a la gran superioridad numérica pudimos salvaguardar la vida de los funcionarios públicos que encontraban en ese recinto, sin embargo la turba a procedió contra la documentación, y usted sabe lo que paso la rompieron, la quemaron, los diferentes formatos que maneja la Registraduría también fueron destruido, inclusive algunas instituciones gubernamentales, se ha logrado de calmar un poco con el dialogo, generalmente hasta el momento no se ha usado las fuerzas del uso legítimo que confiere la ley del estado, **YEIMIS ROJAS ROJAS**, candidato a la Alcaldía, tengo entendido que hubo disparos, **EMIRO CHAMORRO HERNANDEZ**, Intendente de la Estación de Policía Achí, si claro, hicieron para disuadír la rumba más sin embargo no hay heridos respecto a esa situación eso está claro y quedo en el informe que yo pase, el disparo que se hizo fue por parte de la fuerza pública para poder salvaguardar la vida de los señores que se encontraban en ese proceso.

Centro Calle San José Kr. 8 CL. 8 - 4, Edificio Palacio Municipal
Comutador 6820302, E- mail: alcaldia@achi-bolivar.gov.co,
ACHÍ - BOLÍVAR

"PORQUE ACHÍ SOMOS TODOS"

14

LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA, candidato a la alcaldía municipal, considero yo estuve en el proceso en el día de ayer y observe que se desencadena la acción por el inconformismo de algunas personas que vieron que el señor Alcalde Municipal entra al puesto de votación cosa que no puede suceder, el señor personero también ahí fue donde yo observe que la gente se amontono porque yo estaba en la calle por esa situación o sea, cuando uno es autoridad uno tienen que tratar de evitar y en esas horas que son momentos críticos no sé si lo hizo de buena fe pero eso fue lo que yo observé que enardeció los ánimos porque se suponía que esas personas tenían era que estar era en la comisión escrutadora y no en el puesto de votación eso fue lo que yo percibí y considero que desencadenó la situación de la cual quieren definir.

YEIMIS ROJAS ROJAS, candidato a la Alcaldía, a mí se me gustaría que el Registrador estuviera presente, hago la siguiente pregunta el señor Alcalde y el señor Personero podían estar después en el escrutinio de aquí de la cabecera municipal podían hacer presencia, responde el Registrador el personero, el señor Alcalde podían estar desde las 3:30 p.m. en el lugar de los escrutinios, **YEIMIS ROJAS ROJAS**, vuelvo y pregunto en el escrutinio en el lugar de las mesas, responde el Registrador, no podía estar allá, pregunta **YEIMIS ROJAS ROJAS**, y entonces que hacían en los puestos de votación, Responde el Registrador desconozco la situación, **YEIMIS ROJAS ROJAS**, eso es lo que ha causado la situación, la turba y por eso el pueblo siente que hubo fraude electoral, ellos provocaron esta turba, si ellos evitan hacer eso estuviera en tranquilidad, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, hay un señalamiento creo que con el señor Personero, **LEONADIS CAÑAVERA FUENTES**, Personero Municipal, es cierto el señor Alcalde entró totalmente al sitio de votación no sé si equivocadamente porque el señor Registrador solicitó un vehículo para transportar el material inservible hay comenzó la turba, yo pasaba revista en los puesto de votación, es más me salí de allá y me senté en el kiosco, cuando el salió que se formó esa turba, cuando estaba sentado ahí me gritaban de todo me decían ahí, después que se calmaron las cosas le pedí acompañamiento a la policía al sitio del escrutinio, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, entonces usted estaba en el sitio donde debía estar o que, **LEONADIS CAÑAVERA FUENTES**, Personero Municipal, es que mi función es vigilar ambas cosas, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, usted podía estar en ese sitio, **LEONADIS CAÑAVERA FUENTES**, Personero Municipal, si como Ministerio Publico si podía estar en ese sitio, **YEIMIS ROJAS ROJAS**, nosotros solicitamos con anterioridad que el personero municipal aquí se declarara impedido, tanto así que es el tío de uno de los aspirantes al concejo que es sobrino de él y eso de conocimiento público, entonces imagínense un tío de un aspirante al concejo con este poder quela da la ley en un escrutinio, entran con una camioneta manejada por el chofer que es aspirante al concejo para mover los escrutinios, yo no estaba aquí pero a mí me comentan las cosas y hay evidencia de eso, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, quien representa aquí la procuraduría, Responde el personero que yo, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, en ese caso usted no podía intervenir, yo quiero señor Juez ayúdenos

Centro Calle San José Kr. 8 CL. 8 - 4, Edificio Palacio Municipal
Comutador 6820302, E- mail: alcaldia@achi-bolivar.gov.co,
ACHÍ - BOLÍVAR

"PORQUE ACHÍ SOMOS TODOS"

AS

en este caso la procuraduría debió nombrar un personero ad-hoc, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, General del Ejército Nacional, pero en el momento que se allá declarado impedido, pero si no se declaró impedido está bien, el resultado dela investigación dará si él debía declarase impedido o no, la pregunta mía es a quien le corresponde hoy de establecer una posible denuncia por que el personero está en el lugar que no le correspondía, **YEIMIS ROJAS ROJAS**, ya la denuncia se hizo, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, usted es un funcionario público, **LEONADIS CAÑAVERA FUENTES**, Personero Municipal, quiero aclarar la situación que se está presentando yo solicite a la procuraduría provincial el impedimento no me lo, aceptaron, ahí tengo el oficio, cuando quiera se lo presento.

JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, candidato a la alcaldía municipal, esto para mí fue muy grande, no esperaba que nuestra democracia resultara con una afición tan desagradable, tan triste y lamentable en nuestro municipio, como un joven que soy de aquí, para mí fue algo desastroso deber como esa gente actuando como un vandalismo eso en la historia nunca mismo aquí, yo invito al doctor padilla, a Yeimi, porque no es merecedor para este municipio, tenemos que anotar que la democracia sede de la mejor manera y que con estas actuaciones no llegamos a nada, estamos es en busca de resultado no merecedor a cabalidad, entonces yo como candidato yo insisto en que hagamos una celebración más pasiva porque es preocupante, me llamaron que viene una 500 personas del corcova y que armado actuar de una forma individua en donde lo veo un poco preocupante, escandalo que ocurre una integridad en su familia, anoche se metieron hasta mi casa, menos mal que un primo mío se dio cuenta y yo Salí a buscar a mi hija de dos añitos, eso fue lamentable yo casi en el medio de la petulancia salgo a busca a mi hija, en ese momento no me importaba más nada sino era mi hija, en una situación desagradable que vivimos en el municipio de Achí, busquemos un poco de mas solución a esto porque se puede presentar muchas cosas, invito a la calma a la democracia,

YEIMIS ROJAS ROJAS, cuando hice la pregunta de la asistencia del personero en el lugar de votación del cierre, también hice la del alcalde pero de esa no he escuchado respuesta, la pregunta es si usted debía estar en el puesto de votación o en lugar del escrutinio junto con la comisión escrutadora a las 3:30 p.m., que hacia después de cuatro de la tarde cuando se cerró la votación en el puesto de votación de aquí de la cabecera municipal, **JAVIER ENRIQUE NADJAR RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal, yo llegue al lugar de votación para averiguar porque la camioneta no podía, hubo una discusión con el comandante de que porque también le estaban dado garantías a una camioneta blanca ajena a un proceso electoral a una administración que está brindando la garantía para que el proceso electoral sede de la mejor manera, aquí se hizo el despliegue no tuvo ningún inconveniente de parte de la administración municipal con el tema del transporte, el único inconveniente fue el transporte en la camioneta y el señor registrador me pidió en la mañana que le tenía que conseguir una camioneta para transportar las urnas del colegio a la Biblioteca, yo no creí necesario eso porque es algo imprevisto en la mañana, yo dije no veo necesario porque estamos aquí a una cuadra pero yo se la consigo, conseguí la

camioneta y la mandé y dijeron que no servía porque no brindaba garantía una camioneta montándole las bolsas y escoltada por la policía no tiene ningún inconveniente considero yo, porque ni vota, ni raya, ni nada de eso, eso era llevarlo de ahí allá, esto siempre sucedió aquí en Achí siempre se lleva a pie a la biblioteca porque son los puntos más estratégicos, del puerto de las chalupas hacia acá, siempre había sucedido que la policía traía Nisperos, gallego y providencia hacían el acompañamiento, pero a la policía le quedo totalmente prohibido hacer estos movimientos, ellos me dicen consígase la camioneta para que transporte de aquí allá y del puerto, bueno mande la camioneta no la recibieron, llegue allá porque yo iba hablar con él registrador ese tema, al ver una camioneta extraña yo le digo al sargento ese vehículo no puede estar ahí, la policía me dijo alcalde retírese y ellos me acompañaron con el personal de la SIJIN que está aquí Salí y me fui para mi casa, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, hay un señalamiento que el conductor de esa camioneta es aspirante al concejo, es cierto, responde el Alcalde si es cierto, él es conductor, **JAIRO LEGUIZIMON RIVAS**, señor alcalde me parece que nosotros no podemos propiciar en un instante para muchas personas que están defendiendo a las campañas, usted como cabeza no lo estoy señalando, le voy hacer una afirmación de mandar a una persona aspirante al consejo a conducir esa camioneta y transportar esos comicios electorales, si incurrieron a la falta acudan a la procuraduría, voy hablar con el procurador Departamental Para que mande a alguien para aquí cuanto antes, para que haga oídos a todas las denuncias contra el que sea, con buena intención, con mala intención.

YEIMIS ROJAS ROJAS, yo pase el proceso electoral en el corregimiento de playa alta, hago esta pregunta al registrador puede un aspirante al consejo ser testigo electoral con su credencial, responder el Registrador quien más él para defender sus derechos.

DARIO GREYEB HERNANDEZ, aspirante a la Alcaldía, llego un poco tarde no sé cuál es la temática del momento a sabiendas que el hecho bochornoso de ayer, eso es una cosa entendible cuando hay tanto dinero de por medio eso va a traer como consecuencia que todo y cada uno nos sentimos afectados, yo entiendo que la campaña de Yeimi, en ese momento que nosotros pensábamos de que podía ser favorable y uno se va con el hecho de que no fue así, uno no puede incitar algunos desadaptados, yo nunca tengo miedo pero cuando vi esa turba enardecida gritando ladrones tuve que correr porque créanme que en vez de decirles cálmense y muchos eran viejos que es lo que a uno lo indigna como vamos nosotros de incitar esos tipos de comportamiento, no van a decir que en las campañas habían dos y tres testigos, ese cuento que sacaron, que metieron y que quemaron eso era mentira, todos tenían testigos de ambos bandos, tenemos que aceptar que se perdió en las urnas, no podemos estar incitando eso, como vamos a permitir que allá una desgracia en el pueblo por no aceptar una derrota.

JAIRO LEGUIZIMON RIVAS, lo que dice aquí el candidato es cierto, no todos van a ganar desde que se inscribieron en la carrera democrática el que gana es uno, la democracia permite eso, no se vayan a convertir en unos enemigos, aquí la máxima

autoridad es el Registrador, no lo fusilen a él, él tiene unas funciones, están las instancia a la cuales pueden acudir.

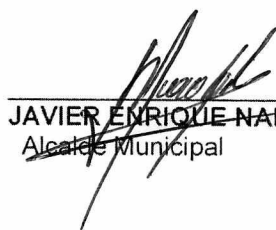
El llamado es que llamemos a nuestras corduras a nuestras campañas con nuestros líderes y verán que se va a salir adelante.

La inquietud aquí señor Registrador es de todas las campañas como estamos ahorita.

El Registrador responde les informó que el tiempo de ingresar las mesas al arca Triclave es hasta las 6:00 p.m., mi pregunta es cómo blindar la seguridad a esos pliegos, para ubicar la comisión de claveros el Alcalde, el Juez y el Registrador, se van a recibir aquí, el motivo principal como se van a recomponer la comisión escrutadora para realizar el escrutinio y se envía a vía jurídica si pueden declarar las elecciones con 18 corregimientos que existen aún en la cabecera, no entraría a los escrutinios, el corregimiento de Algarrobo y Payandé, se debe realizar un acta con los claveros esa es la información que recibí de la Departamental, porque no es único municipio que está en la misma comisión.

MARTHA CIODORO, quiero intervenir soy testigo electoral por el partido de la U, yo estuve a las cuatro menos cuarto entre con mi credencial al sitio de escrutinio y no había seguridad por ninguna clase, yo me identifique ante el registrador Municipal, a mí nadie me pidió credencial y le dije aquí no hay seguridad 4:00 p.m. 4:05 p.m. le pregunté al Registrador a qué horas inicia el escrutinio en Colombia, me respondió a la 4:00 p.m. son las 5:00 p.m. y quiero hacer esta aclaración, señor registrador que se levante un acta que se dio inicio al escrutinio y se cierre porque no ha llegado pliegos electorales, porque como clavero estaba el señor Juez, como escrutadora la señora Notaria y el clavero en la comisión número 1, y en la segunda comisión estaba el secretario, a las 6:30 p.m., se presentó un jurado de votación con unos pliegos electorales de Gobernación la puso en la mesa ahí estaba el señor Yonairo grabando quien tiene la grabación, el señor Registrador le dijo al jurado que no le podía recibir, nadie se la recibió porque no hubo comisión escrutadora, el tenía las arca Triclave cerrada, le recomendé que esas arcas deberían estar abiertas y los candados deben tenerlo los claveros.

Se da por terminada el presente consejo de seguridad a las 11:30 a.m. se firma por todos los que intervinieron.



JAVIER ENRIQUE NADJAR RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



DAGOBERTO MARTÍNEZ MEDINA
Secretario de Gobierno

CONSEJO DE SEGURIDAD
DEL MUNICIPIO DE ACHÍ BOLÍVAR.

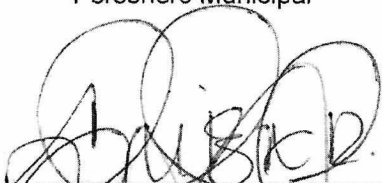
ACTA No. 010



LEONADIS CAÑAVERAS FUENTES
Personero Municipal



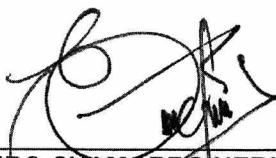
JORGE MENDOZA SOLAR
Registrador Municipal Achí Bol.



EIBAR GUACA DURAN
Inspector Central

JAIRÓ LEGUIZIMÓN RIVAS
General Ejército Nacional

MARIO FERNANDO ECHEVERRY
Coronel Ejército Nacional



EMIRO CHAMORRO HERNÁNDEZ
Intendente Estación de Policía



EDER FERNANDO ARIAS REYES
Juez Promiscuo Municipal Achí Bolívar

Centro Calle San José Kr. 8 CL. 8 - 4, Edificio Palacio Municipal
Comutador 6820302, E-mail: alcaldia@achi-bolivar.gov.co,
ACHÍ - BOLÍVAR

"PORQUE ACHÍ SOMOS TODOS"

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 13/NOV/2019
Hora: 16:20:00
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: CALAMAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 131406001125201900232
Departamento: 13 - BOLÍVAR
Municipio: 140 - CALAMAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01125 - UNIDAD RECEPTORA FISCALIA CALAMAR
Año: 2019
Consecutivo: 00232

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 463 - PERTURBACION DE CERTAMEN
Modo de operación del delito: DEMOCRATICO ART. 386 C.P.
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? SI
Fecha: 13/NOV/2019
Hora: 00:00:00
Cual ? REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Nombre de quien remite: JORGE MENDOZA SOLAR
Cargo: REGISTRADOR MUNICIPAL

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: JORGE
Primer Apellido: MENDOZA
Segundo Apellido: SOLAR
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 9157593
De: MARÍA LA BAJA
Edad: 39
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 01/ENE/1980
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: 13442 MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
Sitio Específico: BARRIO LAS DELICIAS CARRERA 12 NRO 10-04
País: COLOMBIA
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: MARÍA LA BAJA
Teléfono residencia: 3126435946
Teléfono Móvil: 3126435946
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO**DATOS SOBRE LOS HECHOS**

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 436 - 438 C.P.)

2019

Formato Único de Noticia Criminal

Fecha inicial de comisión:

27/OCT/2019

Hora:

18:20:00

Lugar de comisión de los hechos:

Municipio:

6 - ACHI

Departamento:

13 - BOLIVAR

Dirección:

13006 ACHI, BOLIVAR

Información Adicional al Sitio de los Hechos:

MUNICIPIO DE ACHI

Latitud:

8.595833

Longitud:

-74.513751

Uso de armas?

SI

Cual:

CONTUNDENTE

Uso de sustancias tóxicas?:

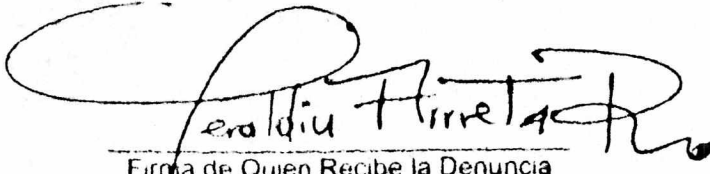
NO

Relato de los hechos:

YO JORGE MENDOZA SOLAR, IDENTIFICADO CON C.C. NRO. 9.157.593 DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR, RESIDENTE EN EL BARRIO LAS DELICIAS CARRERA 12 NRO. 10 - 04 DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR Y NUMERO DE CELULAR: 3126435946, FUNGI COMO REGISTRADOR MUNICIPAL DE ACHI - BOLIVAR, EN LOS COMICIOS ELECTORALES DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN RAZON AL CARGO DESEMPEÑADO, VENGO A COLOCAR DENUNCIA DE HECHOS ACAECIDOS EN DICHA MUNICIPALIDAD, EL MISMO DIA EN QUE SE CELEBRO DICHO CERTAMEN ELECTORAL CUANDO FUI INFORMADO POR LOS DELEGADOS DE PUESTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, QUE PERSONAS DESCONOCIDAS DE LA COMUNIDAD DE ACHI - BOLIVAR, ENTRARON A LA FUERZA AL ÚNICO PUESTO DE VOTACIÓN HABILITADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, LOCALIZADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIO, ARREBATÁNDOLES LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A LOS JURADOS DE VOTACIÓN Y DESTRUYÉNDOLOS, SITUACIÓN LA CUAL FUE IMPOSIBLE DE CONTROLAR POR LA FUERZA PÚBLICA. DENTRO LA DOCUMENTACIÓN AFECTADA, SE ENCUENTRAN LOS FORMULARIOS E-11 (REGISTRO DE VOTANTES), E-10 (LISTA DE SUFRAGANTES) Y E-14 (ACTA DE ESCRUTINIOS, LA CUAL CONTENÍA TRES EJEMPLARES, CON DESTINOS A DELEGADOS Y A CLAVEROS), DOS FORMULARIOS E-12 (AUTORIZACIÓN DEL VOTO), E-17 (CONSTANCIA DE RECIBO DE PLIEGOS ELECTORALES), LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A LAS 17 MESAS HABILITADAS COMO PUESTOS DE VOTACIÓN (QUE SERÍAN LA TOTALIDAD DE VOTOS EFECTUADOS POR LA CIUDADANÍA EN DICHO MUNICIPIO EN LA CABECERA MUNICIPAL), CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR A ALCALDE, GOBERNADOR, MIEMBROS DE CORPORACIONES PÚBLICAS COMO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONCEJO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE ACHI Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS YO ME ENCONTRABA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, LUGAR DE ESCRUTINIOS DONDE ESCUCHE UNOS DISPAROS Y LOS DISTURBIOS, ESTANDO EN DICHA INSTALACIONES CONCOMITANTE A LOS DISTURBIOS QUE SE ESTABAN OCASIONANDO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LLEGO A LA BIBLIOTECA DONDE ME ENCONTRABA UN JURADO DE VOTACIÓN CON UNOS TARJETONES CORRESPONDIENTES A GOBERNACIÓN (ALREDEDOR DE UNOS 100) EN LA MANO, LOS CUALES NO PODIAS RECIBIR DE ESA FORMA; POCOS MINUTOS LLEGARON LAS MISMAS PERSONAS, QUE SE ENCONTRABAN REALIZANDO LOS DISTURBIOS, A LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL TUMBARON LA PUERTA, LOGRANDO INGRESAR A LA MISMA, POR LO CUAL NOS VIMOS OBLIGADOS A ENCERRARNOS ENCERRAMOS EN LOS BAÑOS, DONDE ESTOS TAMBIÉN LLEGARON ENCAPUCHADOS LUEGO PROCEDEN A DECIRNOS QUE NO SALIÉRAMOS DE LOS BAÑOS, CUANDO SALIMOS DE LOS BAÑOS EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN (ESCÁNER) DE E-14 DE DELEGADOS ESTABA DESTRUIDO, POR LO CUAL NOS TOCÓ DE TRASLADARNOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LUGAR EN EL CUAL AMANECÍ YO Y MI COMPAÑERO DE LA REGISTRADURIA CARLOS MENDIVIL CUADRADO. POSTERIORMENTE EL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2019, FUIMOS INFORMADOS VÍA TELEFÓNICA, POR LOS DELEGADOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE PAYANDE, ALGARROBO Y PROVIDENCIA, QUE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE IGUAL MANERA LES HABIAN QUITADO Y QUEMADO LA TOTALIDAD DEL MATERIA ELECTORAL (TARJETONES, FORMULARIOS ETC.) DE LAS MESAS HABILITADAS PARA VOTAR EN DICHO, CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL, LOGRANDO SOLAMENTE SALVAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE PROVIDENCIA Y ALGARROBO, LOS E14 CON DESTINO A DELEGADOS; POSTERIORMENTE CON EL APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, ESMAD, EJERCITO NACIONAL, LOGRAMOS RECIBIR EL MATERIAL ELECTORAL DE LOS CORREGIMIENTOS RESTANTES Y TRASLADARLOS HASTA LA CIUDAD CARTAGENA DONDE SE LLEVARON LOS ESCRUTINIOS CORRESPONDIENTES A 39 MESES DE LA ZONA 99 O CORREGIMIENTOS CABE ANOTAR QUE EN EL LUGAR DE LOS ESCRUTINIOS HABÍA CÁMARAS DE SEGURIDAD LA CUAL EL TENIENTE DE LA POLICÍA DE ACHI - BOLIVAR, ME INFORMO QUE YA LOS VIDEOS LOS TENIA EL INTENDENTE DE LA SIJIN DE APELLIDO SALON, DE IGUAL MANERA QUIERO MANIFESTAR QUE LAS INSTALACIONES DE LAS REGISTRADURIA QUEDARON TOTALMENTE DESORDENADAS TIRARON LOS ARCHIVO AL PISO.



Firma del Denunciante



Firma de Quien Recibe la Denuncia

ACUERDO No. 008 de 2019

(17 DE DICIEMBRE)

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el Departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el numeral 3 del artículo 265 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 8 del artículo 12, artículo 14 y literal b) del artículo 187 del Código Electoral y teniendo en cuenta las siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 27 de octubre de 2019, se celebraron las elecciones de Autoridades Locales en todo el territorio nacional.

1.2. Para efectos del escrutinio General en el Departamento de Bolívar, se designaron como Delegados del Consejo Nacional Electoral a los señores Amilcar Jose Villamizar Arias y Orlando Beltran Zapata.

1.3. En el curso de los escrutinios municipales de Achí – Bolívar, la señora Martha Ciodaro presentó en la Mesa 1, Puesto 00. Cabecera municipal, Zona 00, un recurso de reposición contra la resolución 02 del 4 de noviembre de 2019, proferida por la comisión escrutadora Municipal 1 de Achí – Bolívar, con el siguiente fundamento jurídico: “cuando se hayan destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones. Artículo 192 causal cuarta C.E.”

1.4. Mediante oficio DDB-CE0001819 de 26 de noviembre de 2019, los Delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bolívar, en su calidad de Secretarios de la comisión escrutadora general, remitieron el desacuerdo de los delegados del Consejo Nacional Electoral en el Departamento de Bolívar, frente a la reclamación presentada por la señora Martha Elvira Ciodaro presentados en el Municipio de Achí.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

1.5. Por reparto del día 28 de noviembre del 2019, le correspondió al Despacho del Magistrado César Augusto Abreo Méndez, conocer y sustanciar lo referente al proceso de votación y escrutinios del Municipio de Achí – Bolívar, bajo el radicado No. 35747-19.

1.6. Por medio de Auto del 3 de diciembre de 2019, el Magistrado Ponente AVOCÓ CONOCIMIENTO del desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el Departamento de Bolívar en el marco del proceso electoral llevado a cabo en el Municipio de Achí – Bolívar y se ordena la práctica de algunas pruebas, dentro del Radicado 35747-19.

1.7. En virtud del Auto expedido, el 10 de diciembre de los corrientes, se presentaron en esta Corporación los Secretarios de las comisiones escrutadoras Municipales de Achí – Bolívar para rendir versión libre de los sucesos que tuvieron lugar el día 27 de octubre de 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. DE LA COMPETENCIA

2.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA

“ARTÍCULO 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.

4. Además, de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.”

2.1.2. DECRETO 2241 DE 1986

“(…)

ARTICULO 12. EL Consejo Nacional Electoral ejercerá las siguientes funciones:

(...)

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

8. Conocer y decidir de los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados para los escrutinios generales, resolver sus desacuerdos y llenar sus vacíos y omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente.

(...)

ARTICULO 14. Los actos que dicte el Consejo Nacional Electoral en ejercicio de la atribución 8a. del artículo 12 se denominarán "Acuerdos", irán numerados y fechados, serán debidamente motivados y después de votada legalmente la decisión no podrá modificarse o revocarse.

El Consejo Nacional Electoral, antes de resolver en ejercicio de dicha atribución, podrá solicitar de urgencia al funcionario correspondiente la prueba documental pública que eche de menos para que sus decisiones sean justas y acertadas como las sentencias judiciales.

El Consejo, antes de resolver, oír a las partes en audiencia pública para la sustentación de sus recursos y éstas podrán dejar un resumen escrito de sus intervenciones. Oídas las partes, el Consejo convocará a audiencia pública para notificar en estrados su Acuerdo, una vez que haya sido discutido y aprobado en audiencias privadas por sus miembros.

(...)

ARTICULO 187. Corresponde al Consejo Nacional Electoral:

(...)

b) Conocer de las apelaciones que interpongan los testigos de los partidos, los candidatos o sus representantes en el acto de los escrutinios generales contra las decisiones de sus delegados;

c) Desatar los desacuerdos que se presenten entre sus Delgados. En tales casos, hará la declaratoria de elección y expedirá las correspondientes credenciales.

(...)

ARTICULO 192. El Consejo Nacional Electoral o sus Delegados tienen plena y completa competencia para apreciar cuestiones de hecho o de derecho y ante reclamaciones escritas que les presenten durante los escrutinios respectivos los candidatos inscritos, sus apoderados o los testigos electorales legalmente constituidos y apreciando como pruebas para resolver únicamente los documentos electorales, podrán por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales:

(...)

4. . Cuando se hayan destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones."

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. CD con los documentos electorales del Municipio de Achí – Bolívar

3.2. Desacuerdo ante la decisión tomada por los delegados del consejo nacional electoral y los miembros de la comisión escrutadora en el departamento de bolívar

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

- 3.3. Resolución 56 del 25 de noviembre de 2019 por medio de la cual se resuelve una reclamación presentada en la mesa 1 puesto 00 cabecera municipal, zona 00, Municipio de Achí – Bolívar, con motivo de la elección de autoridades del 27 de octubre de 2019
- 3.4. Resolución 57 del 25 de noviembre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de apelación concedidos en el escrutinio de la instancia anterior sobre unas reclamaciones
- 3.5. Resolución 58 del 25 de noviembre de 2019 por medio de la cual se resuelve el recurso de reposiciones presentado en la Mesa 1 Puesto 00 cabecera municipal, Zona 00, Municipio de Achí – Bolívar, con motivo de la elección de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019
- 3.6. Auto de tramite número 06 de 26 de noviembre de 2019, por medio del cual se resuelve la solicitud presentada ante la comisión escrutadora con respecto al Municipio de Achí – Bolívar, con ocasión a las elecciones autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019
- 3.7. Reclamación administrativa de orden electoral, por medio de la cual se solicita la repetición del proceso electoral
- 3.8. Oficio mediante el cual el Procurador 84 judicial penal, conceptúa en relación con el recurso de reposición entregado en el Municipio de Achí – Bolívar
- 3.9. Acta de instrucción (o retiro) de documentos electorales en el (o del) arca triclave
- 3.10. División política electoral del Municipio de Achí – Bolívar
- 3.11. Formulario E-26 ALC acta parcial del escrutinio municipal ALCALDE.

CN

Consejo Nacional Electoral

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES

27 DE OCTUBRE DE 2019

ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO GENERAL

ALCALDE

E-26 ALC

Pág 1 de 1

DEPARTAMENTO 05-BOLIVAR

MUNICIPIO 004-ACHI

En BARRIO PIE DE LA POPA CALLE 30 N 21 228, a las 11:07 AM el día 26 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	DARIO ENRIQUE GREYES HERNANDEZ	PARTIDO CAMBIO RADICAL	19	Diecinueve
002	JUAN CARLOS BECERRA SUZMAN	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4268	CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO
003	YEMIS ROSAS ROJAS	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	3548	TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO
004	FEUX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	PARTIDO ALIANZA VERDE	25	VEINTICINCO
005	LUIS BENVENIDO PADILLA BERRA	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	7	SETE
006	ELDER MARTIN SOHOROQUEZ VILLARREAL	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	1	UNO
TOTAL POR CANDIDATOS		7889	SETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO	
VOTOS EN BLANCO		52	CINCO	
VOTOS NULOS		7889	SETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA	
VOTOS NUEVOS		14223	CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE	
VOTOS NO MARCADOS		3371	CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO	
TOTAL GENERAL		73959	SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA	

Se abstiene de declarar la elección porque existe(n) una(varias) resolución(es) apelado(s)

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

3.12. Formulario E-24 ALC cuadro de resultados del escrutinio ALCALDE.

CN

Consejo Nacional Electoral

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC
HOJA N° 6 DE 6

DEPARTAMENTO:
BOLIVAR

MUNICIPIO:
ACHI

ESCRUTINIO
AUXILIAR ☐ MUNICIPAL/DISTRITAL ☐ GENERAL ☒

MESAS A ESCRUTAR: 61 MESAS ESCRUTADAS: 61 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%

CANDIDATOS	Zona 99			Total	Total Zona	Total
	PUESTO 61					
	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003			
001 DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ	1	1	1	3	19	19
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	175	172	117	464	4.268	4.268
003 YEIMIS ROJAS ROJAS	74	84	50	208	3.548	3.548
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	0	0	2	2	25	25
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	0	0	0	0	7	7
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	0	0	0	1	1
TOTAL POR CANDIDATOS	250	257	170	677	7.568	7.568
996 VOTOS EN BLANCO	1	0	0	1	12	12
VOTOS VALIDOS	251	257	170	678	7.580	7.580
997 VOTOS NULOS	3	5	1	9	78	78
998 VOTOS NO MARCADOS	12	0	0	12	81	81
TOTAL VOTOS	266	262	171	699	8.039	8.039



Fecha de Generación: miércoles 27 noviembre de 2019 a las 10:29 AM
E24_ALC_1_05_004_XXX_XX_XX_W_6002_P_06
KV 2.0.4.0.1.3

CN

Consejo Nacional Electoral

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC
HOJA N° 5 DE 6

DEPARTAMENTO:
BOLIVAR

MUNICIPIO:
ACHI

ESCRUTINIO
AUXILIAR ☐ MUNICIPAL/DISTRITAL ☐ GENERAL ☒

MESAS A ESCRUTAR: 61 MESAS ESCRUTADAS: 61 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%

CANDIDATOS	Zona 99			PUESTO 40			PUESTO 42			PUESTO 45			PUESTO 52			PUESTO 53		
	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total		
001 DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	212	147	360	0	0	0	80	87	21	188	157	49	206	107	35	142		
003 YEIMIS ROJAS ROJAS	67	48	115	0	0	0	154	166	35	355	115	43	158	168	37	203		
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	3	0	3	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0		
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0		
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL POR CANDIDATOS	283	196	479	0	0	0	234	255	57	546	273	92	365	276	72	348		
996 VOTOS EN BLANCO	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0		
VOTOS VALIDOS	287	196	483	0	0	0	234	255	57	546	273	93	366	276	72	348		
997 VOTOS NULOS	0	0	0	0	0	0	8	3	0	9	1	0	1	0	0	0		
998 VOTOS NO MARCADOS	3	0	3	0	0	0	3	0	0	3	1	1	2	2	0	2		
TOTAL VOTOS	290	196	486	0	0	0	243	258	57	558	275	94	369	278	72	350		



Fecha de Generación: miércoles 27 noviembre de 2019 a las 10:29 AM
E24_ALC_1_05_004_XXX_XX_XX_W_6002_P_06
KV 2.0.4.0.1.3

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

CN

Consejo Nacional Electoral

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019

CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO

ALCALDE

E 24 ALC

HOJA N° 4 DE 6

DEPARTAMENTO:

BOLIVAR

MUNICIPIO:

ACHI

MESAS A ESCRUTAR: 61

MESAS ESCRUTADAS: 61

MESAS FALTANTES: 0

ESCRUTINIO: 100.00%

CANDIDATOS	Zona 99			PUESTO 34			PUESTO 35			PUESTO 37			PUESTO 39		
	Mesa 0001		Total	Mesa 0001		Total	Mesa 0002		Total	Mesa 0002		Total	Mesa 0001		Total
	001 DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	137	137	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
003 YEIMIS ROJAS ROJAS	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL POR CANDIDATOS	208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
999 VOTOS EN BLANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VOTOS VALIDOS	208	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
997 VOTOS NULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
998 VOTOS NO MARCADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL VOTOS	218	218	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Fecha de Generación: miércoles 27 noviembre de 2019 a las 10:28 AM

E24_ALC_1_05_004_XXX_XX_XX_W_0002_P_06

KV204013

CN

Consejo Nacional Electoral

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019

CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO

ALCALDE

E-24 ALC

HOJA N° 3 DE 6

ESCRUTINIO

AUXILIAR ☐ MUNICIPAL/DISTRITAL ☐ GENERAL ☒

DEPARTAMENTO:

BOLIVAR

MUNICIPIO:

ACHI

MESAS A ESCRUTAR: 61

MESAS ESCRUTADAS: 61

MESAS FALTANTES: 0

ESCRUTINIO: 100.00%

CANDIDATOS	Zona 99			PUESTO 15			PUESTO 21			PUESTO 25			PUESTO 30			PUESTO 32		
	Mesa 0001		Total	Mesa 0001		Total	Mesa 0001		Total	Mesa 0001		Total	Mesa 0001		Total	Mesa 0001		Total
	001 DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	100	81	181	145	151	110	406	133	81	194	195	85	263	190	106	290	290	
003 YEIMIS ROJAS ROJAS	165	62	227	112	98	89	290	135	50	185	84	23	107	83	33	113	113	
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	0	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	6	1	7	
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL POR CANDIDATOS	266	123	389	262	250	191	703	269	111	380	280	110	382	270	140	410	410	
999 VOTOS EN BLANCO	2	11	13	10	0	1	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VOTOS VALIDOS	268	124	392	262	250	192	704	269	111	380	280	110	382	270	140	410	410	
997 VOTOS NULOS	0	0	0	3	0	1	4	2	0	2	4	1	5	3	1	4	4	
998 VOTOS NO MARCADOS	2	0	2	4	1	2	7	0	0	0	3	0	3	1	1	2	2	
TOTAL VOTOS	270	124	400	269	251	195	715	271	111	382	287	111	389	280	142	422	422	

ACTA PARCIAL DEL

ESCRUTINIO

Fecha de Generación: miércoles 27 noviembre de 2019 a las 10:29 AM

E24_ALC_1_05_004_XXX_XX_XX_W_0002_P_06

KV204013

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

CN

Consejo Nacional Electoral

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC
HOJA N° 2 DE 6

DEPARTAMENTO:
BOLIVAR

MUNICIPIO:
ACHI

ESCRUTINIO
AUXILIAR ☐ MUNICIPAL/DISTRITAL ☐ GENERAL ☒

MESAS A ESCRUTAR: 61 MESAS ESCRUTADAS: 61 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100.00%

CANDIDATOS	Zona 00		Total Zona	Zona 99		PUESTO 05		PUESTO 06		PUESTO 11		PUESTO 13	
	Mesa 0001	Total		Mesa 0001	Total	Mesa 0001	Total	Mesa 0001	Total	Mesa 0001	Total	Mesa 0001	Total
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	0	0	0	135	105	235	154	105	263	85	85	96	20
003 YEMES ROJAS ROJAS	0	0	0	109	75	182	153	24	159	107	107	157	27
004 FELIX MARCELO NOYA VILLAMIZAR	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0
005 LUIS BENVENIDO PADILLA SERRA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL POR CANDIDATOS	0	0	0	248	179	423	261	159	425	192	192	254	47
006 VOTOS EN BLANCO	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1
007 VOTOS VALIDOS	0	0	0	249	175	424	261	159	425	193	193	254	48
007 VOTOS NULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
008 VOTOS NO MARCADOS	0	0	0	7	1	8	1	1	2	3	3	3	11
TOTAL VOTOS	0	0	0	262	178	432	264	161	427	197	197	267	59

Fecha de Generación: miércoles 27 noviembre de 2019 a las 10:29 AM
E24_ALC_1_05_004_XXX_XX_XX_W_6002_P_96
RV 2 0 4 0 1 3

CN

Consejo Nacional Electoral

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC
HOJA N° 1 DE 6

DEPARTAMENTO:
BOLIVAR

MUNICIPIO:
ACHI

ESCRUTINIO
AUXILIAR ☐ MUNICIPAL/DISTRITAL ☐ GENERAL ☒

MESAS A ESCRUTAR: 61 MESAS ESCRUTADAS: 61 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100.00%

CANDIDATOS	Zona 00															
	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Mesa 0015	Mesa 0016
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
003 YEMES ROJAS ROJAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
004 FELIX MARCELO NOYA VILLAMIZAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
005 LUIS BENVENIDO PADILLA SERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL POR CANDIDATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
006 VOTOS EN BLANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
007 VOTOS VALIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
007 VOTOS NULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
008 VOTOS NO MARCADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL VOTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fecha de Generación: miércoles 27 noviembre de 2019 a las 10:29 AM
E24_ALC_1_05_004_XXX_XX_XX_W_6002_P_96
RV 2 0 4 0 1 3

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achi – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC
HOJA N° 1 DE 1

ESCRUTINIO			
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	☐
		GENERAL	☒
CANDIDATOS		ZONA: 00	Total Municipio
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ		0	19
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN		0	4.268
003 YEIMIS ROJAS ROJAS		0	3.548
004 FELIX MARCELINO INOYA VILLAMIZAR		0	25
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA		0	7
006 ELDER MARTIN BOROQUEZ VILLARREAL		0	1
TOTAL POR CANDIDATOS		0	7.868
996 VOTOS EN BLANCO		0	12
VOTOS VALIDOS		0	7.880
997 VOTOS NULOS		0	78
998 VOTOS NO MARCADOS		0	81
TOTAL VOTOS		0	8.039

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
BOLIVAR	ACHI
MESAS A ESCRUTAR: 61	MESAS ESCRUTADAS: 61
MESAS FALTANTES: 0	ESCRUTINIO: 100,00%

ACTA PARCIAL DEL
ESCRUTINIO



Fecha de Generación: miércoles 27 noviembre de 2019 a las 10:31 AM
E24_ALC_1_05_004_XXX_XX_XX_W_6002_P_96
KV 2.0 4.0 1.3

- 3.13. Auto de trámite 07 del 26 de noviembre de 2019 por medio del cual se resuelve la solicitud presentada ante la comisión escrutadora con respecto a Cartagena Departamento de Bolívar, con ocasión de las elecciones autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019
- 3.14. Acta general de la comisión escrutadora numero 2
- 3.15. Formulario E-24 ALC cuadro de resultados del escrutinio ALCALDE. de la comisión escrutadora numero 2
- 3.16. Formulario E-26 ALC acta parcial del escrutinio municipal ALCALDE. de la comisión escrutadora numero 2
- 3.17. Acta general de la comisión escrutadora numero 1
- 3.18. Formulario E-24 ALC cuadro de resultados del escrutinio ALCALDE. de la comisión escrutadora numero 1
- 3.19. Formulario E-26 ALC acta parcial del escrutinio municipal ALCALDE. de la comisión escrutadora numero 1
- 3.20. Acta de la Comisión General de Bolívar
- 3.21. CD con información relacionada con la comisión general del Departamento de Bolívar.

3.22. En los documentos enviados a la Corporación, se encuentran las siguientes fotografías de los formularios E-14, Claveros, delegados y de Trasmisión a la corporación Alcaldía del Municipio de Achí – Bolívar, Así:

HUBO RECUENTO DE VOTOS SI ☒

SOLICITADO POR

EN REPRESENTACIÓN DE

Se continúan los votos y los resultados se anotarán en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Total Votos Incinerados (0) cero

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1 E. L. W. R. 32-748.584	JURADO 3 A. L. O. S. 719284578
JURADO 5 A. L. E. T. 17184940	JURADO 7 J. O. S. E. M. A. R. G. O. 73-105.796
JURADO 9 A. L. E. T. 3-804.546	JURADO 11 A. L. O. S. P. L. A. N. O. 33-335.347

HUBO RECUENTO DE VOTOS
SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

EN REPRESENTACIÓN DE

Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta mesa.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1 E.E. 07 746584 <i>Edna</i>	JURADO 5 E.E. 19259 595 <i>Myrnel</i>
JURADO 3 E.E. 19385 940 <i>sf</i>	JURADO 4 E.E. 73705 796 <i>José Camargo</i>
JURADO 2 E.E. 3 404 546 <i>Myrnel</i>	JURADO 6 E.E. 33 335347 <i>Luisa Palencia</i>

HUO RECUENTO DE VOTOS
SOLICITADO POR

EN REPRESENTACIÓN DE

Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1 E. H. H. 32 748 584	JURADO 2 A. H. H. 19 259 578
JURADO 3 J. H. H. 17 331 940	JURADO 4 J. H. H. 73 105 796
JURADO 5 J. H. H. 3 804 586	JURADO 6 J. H. H. 33 335 37

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.


730181891010101

Ver: 01 Pág: 01 de 01

ACTA DE ESCRUTINIO DE
LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14



CLAUEROS

ELECCIONES DEL 27
DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE



DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 002

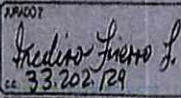
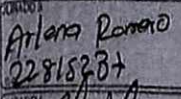
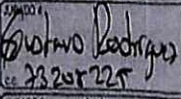
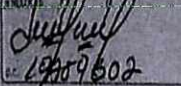
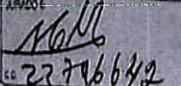
X 8-88-92-33 X		
NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
2 6 3	2 6 3	- - -
PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1  DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ		- - -
2  JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN		1 2 7
3  YEIMIS ROJAS ROJAS		1 2 3
4  FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR		- - 2
5  LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA		- - -
6  ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL		- - 3
VOTOS EN BLANCO		- - -
VOTOS NULOS		- - 2
VOTOS NO MARCADOS		- - 6
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 6 3

HUBO RECUESTO DE VOTOS
SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

EN REPRESENTACIÓN DE

Se contaron los votos y los resultados se anotaron en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1	JURADO 2
 cc. 33.202.129	 cc. 33.202.129
JURADO 3	JURADO 4
 cc. 22.815.237	 cc. 22.815.225
JURADO 5	JURADO 6
 cc. 19.709.602	 cc. 22.796.642


730181892010101

Ver: 01 Pág: 01 de 01

ACTA DE ESCRUTINIO DE
LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14



DELEGADOS

ELECCIONES DEL 27
DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE



DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 002

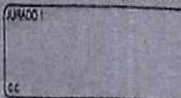
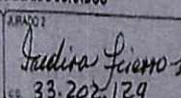
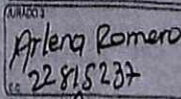
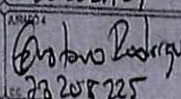
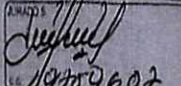
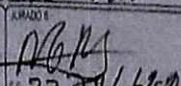
X 8-88-92-33 X		
NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
2 6 3	2 6 3	- - -
PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1  DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ		- - -
2  JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN		1 2 7
3  YEIMIS ROJAS ROJAS		1 2 3
4  FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR		- - 2
5  LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA		- - -
6  ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL		- - 3
VOTOS EN BLANCO		- - -
VOTOS NULOS		- - 2
VOTOS NO MARCADOS		- - 6
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 6 3

HUBO RECUESTO DE VOTOS
SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

EN REPRESENTACIÓN DE

Se contaron los votos y los resultados se anotaron en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1	JURADO 2
 cc. 33.202.129	 cc. 33.202.129
JURADO 3	JURADO 4
 cc. 22.815.237	 cc. 22.815.225
JURADO 5	JURADO 6
 cc. 19.709.602	 cc. 22.796.642


730181893010101

Ver: 01 Pág: 01 de 01

ACTA DE ESCRUTINIO DE
LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14



TRANSMISIÓN

ELECCIONES DEL 27
DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE



DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 002

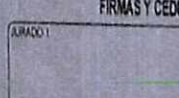
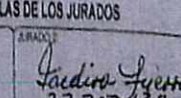
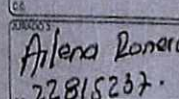
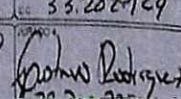
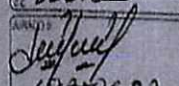
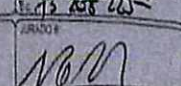
X 8-88-92-33 X		
NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
2 6 3	2 6 3	- - -
PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1  DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ		- - -
2  JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN		1 2 7
3  YEIMIS ROJAS ROJAS		1 2 3
4  FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR		- - 2
5  LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA		- - -
6  ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL		- - 3
VOTOS EN BLANCO		- - -
VOTOS NULOS		- - 2
VOTOS NO MARCADOS		- - 6
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 6 3

HUBO RECUESTO DE VOTOS
SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

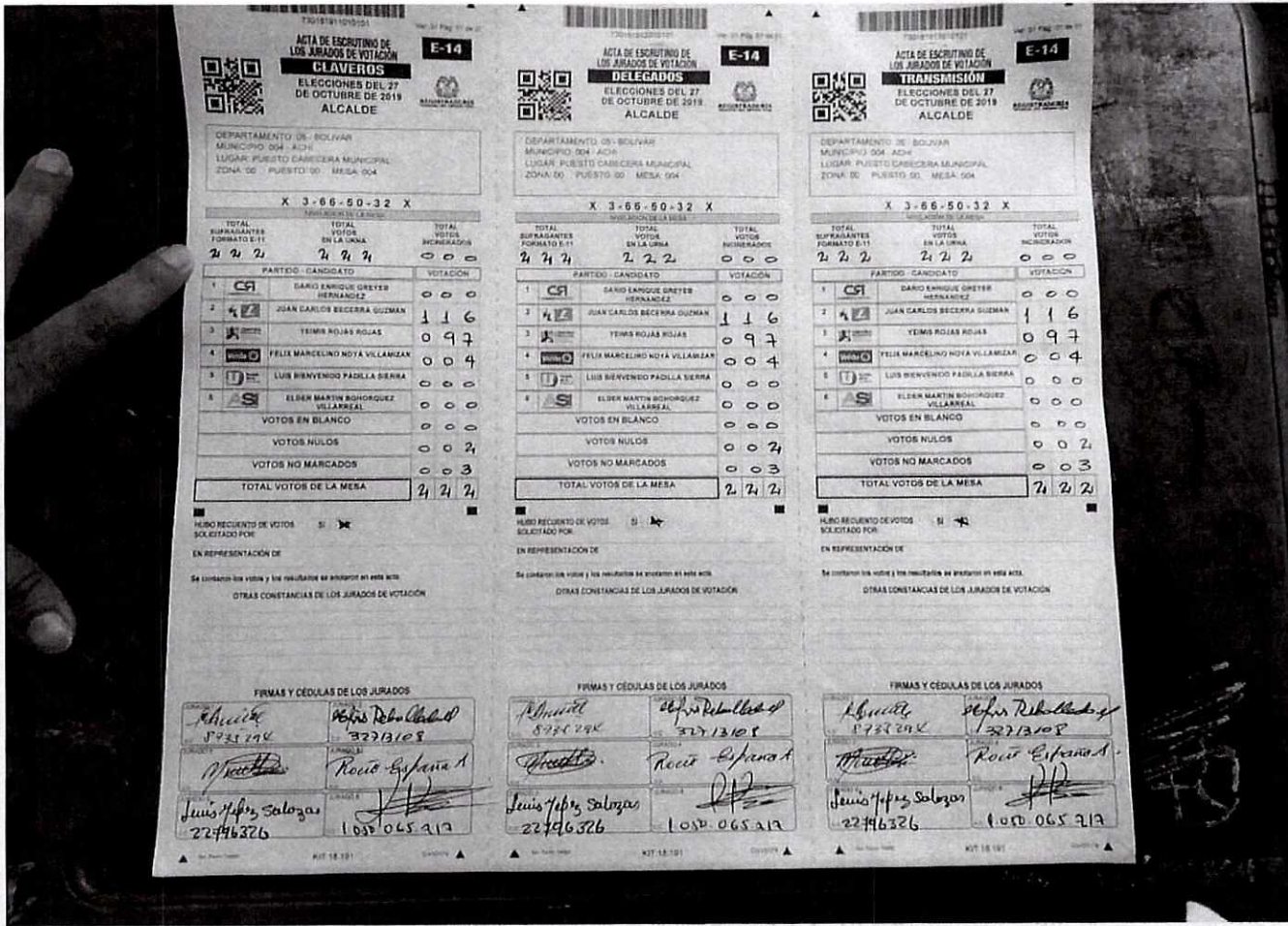
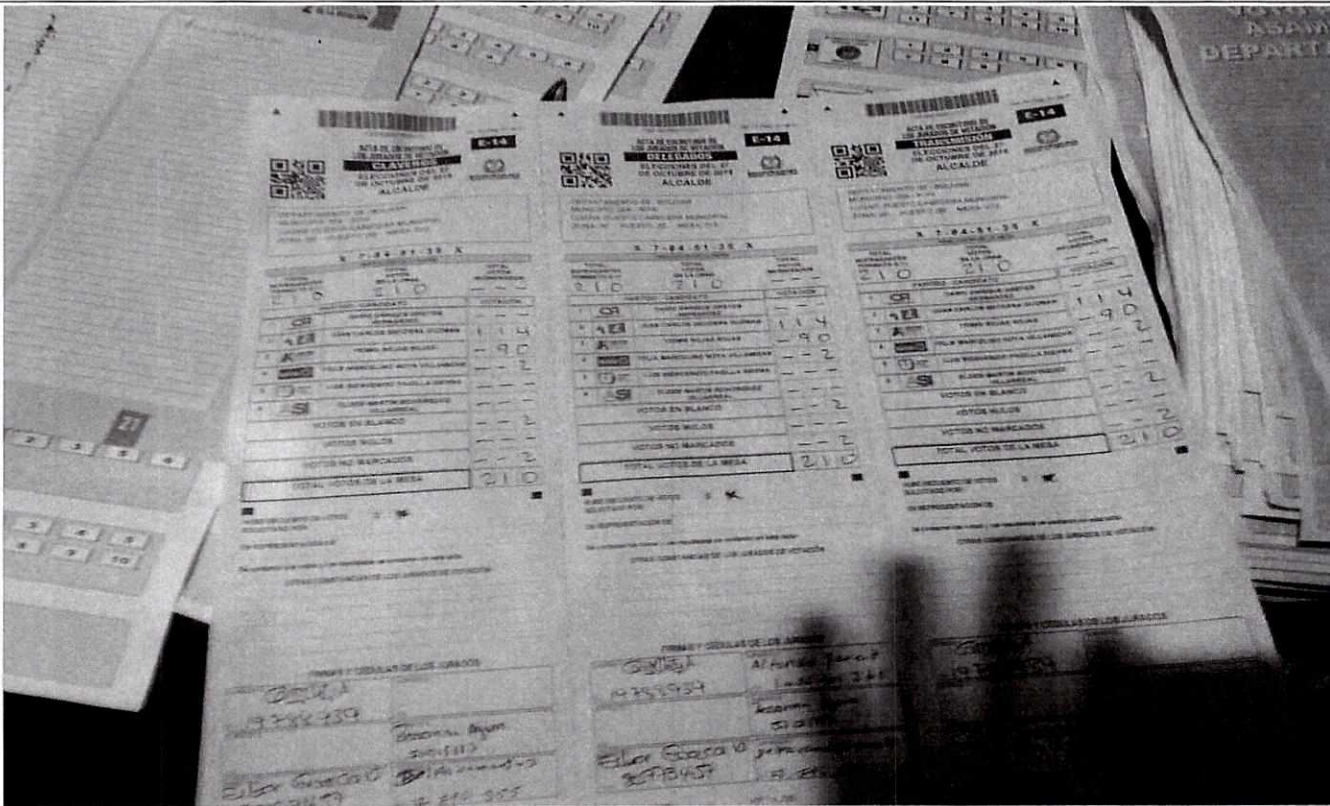
EN REPRESENTACIÓN DE

Se contaron los votos y los resultados se anotaron en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1	JURADO 2
 cc. 33.202.129	 cc. 33.202.129
JURADO 3	JURADO 4
 cc. 22.815.237	 cc. 22.815.225
JURADO 5	JURADO 6
 cc. 19.709.602	 cc. 22.796.642

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.



Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

730181623010101

Ver 01 Pág. 37 de 51

E-14

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN DELEGADOS

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE

DEPARTAMENTO: 05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO: 004 - ACHI

LUGAR: PUESTO CACERERA MUNICIPAL

ZONA: 00 - PUESTO 00 - MESA: 005

X 4-91-08-37 X

TOTAL SUPLENTE		TOTAL VOTOS EN LA URNA		TOTAL VOTOS INSCRITOS	
FORMATO 1-1	2-2	3-3	4-4	5-5	6-6
2	2	2	4	2	2

PARTIDO	CANDIDATO	VOTACIÓN
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	9 7
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	1 1 5
3	YEMIS ROJAS ROJAS	1
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	1
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	1
6	ELDER MARTIN BORDHUEZ VILLAREAL	1
VOTOS EN BLANCO		1
VOTOS NULOS		1
VOTOS NO MARCADOS		8
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 2 4

HUBO RECUBRIMIENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se comparan los votos y los resultados de los jurados en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

Arbore Gaviria Rojas 12153267

Kevin Diaz B 17.871.380

Rosa Vinyago Bello 1046903020

Novelli Ruiz Corpas 1046398458

32570710

730181623010101

Ver 01 Pág. 37 de 51

E-14

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN DELEGADOS

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE

DEPARTAMENTO: 05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO: 004 - ACHI

LUGAR: PUESTO CACERERA MUNICIPAL

ZONA: 00 - PUESTO 00 - MESA: 005

X 4-91-08-37 X

TOTAL SUPLENTE		TOTAL VOTOS EN LA URNA		TOTAL VOTOS INSCRITOS	
FORMATO 1-1	2-2	3-3	4-4	5-5	6-6
2	2	2	4	2	2

PARTIDO	CANDIDATO	VOTACIÓN
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	9 7
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	1 1 5
3	YEMIS ROJAS ROJAS	1
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	1
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	1
6	ELDER MARTIN BORDHUEZ VILLAREAL	1
VOTOS EN BLANCO		1
VOTOS NULOS		1
VOTOS NO MARCADOS		8
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 2 4

HUBO RECUBRIMIENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se comparan los votos y los resultados de los jurados en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

Arbore Gaviria Rojas 12153267

Kevin Diaz B 17.871.380

Rosa Vinyago Bello 1046903020

Novelli Ruiz Corpas 1046398458

32570710

730181623010101

Ver 01 Pág. 37 de 51

E-14

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN DELEGADOS

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE

DEPARTAMENTO: 05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO: 004 - ACHI

LUGAR: PUESTO CACERERA MUNICIPAL

ZONA: 00 - PUESTO 00 - MESA: 005

X 4-91-08-37 X

TOTAL SUPLENTE		TOTAL VOTOS EN LA URNA		TOTAL VOTOS INSCRITOS	
FORMATO 1-1	2-2	3-3	4-4	5-5	6-6
2	2	2	4	2	2

PARTIDO	CANDIDATO	VOTACIÓN
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	9 7
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	1 1 5
3	YEMIS ROJAS ROJAS	1
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	1
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	1
6	ELDER MARTIN BORDHUEZ VILLAREAL	1
VOTOS EN BLANCO		1
VOTOS NULOS		1
VOTOS NO MARCADOS		8
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 2 4

HUBO RECUBRIMIENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se comparan los votos y los resultados de los jurados en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

Arbore Gaviria Rojas 12153267

Kevin Diaz B 17.871.380

Rosa Vinyago Bello 1046903020

Novelli Ruiz Corpas 1046398458

32570710



730181933010101

**ACTA DE ESCRUTINIO DE
LOS JURADOS DE VOTACIÓN**

TRANSMISIÓN

**ELECCIONES DEL 27
DE OCTUBRE DE 2019**

ALCALDE

Ver 01 Pág 01 de 01

E-14



REGISTRADURA

DEPARTAMENTO 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO 004 - ACHI
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA 00 PUESTO 00 MESA 005

TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11		NIVELACIÓN DE LA MESA		TOTAL VOTOS INSCRITOS	
2 7 4		2 7 6		- - 2	

PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1	 DARIO ENRIQUE GREYES HERNANDEZ	- -
2	 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	7 5 7
3	 YEIMIS ROJAS ROJAS	7 7 7
4	 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	- - 7
5	 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	- - -
6	 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	- - 7
VOTOS EN BLANCO		- - 7
VOTOS NULOS		- - 2
VOTOS NO MARCADOS		- - 7
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 7 4

HUBO RECUENTO DE VOTOS

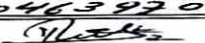
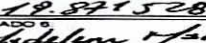
SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

EN REPRESENTACIÓN DE

Se contaron los votos y los resultados se anotaron en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Total votos en la mesa 276
Se inscribieron el 48 por
los 50 antes para nivelar
la mesa.

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1  C.C. 1046392078	JURADO 2  C.C. 1046391467
JURADO 3  C.C. 1046404441	JURADO 4  C.C. 18891528490
JURADO 5  C.C. 1143371357	JURADO 6  C.C. 1143371357

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION	
E-14	
ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018	
ALCALDE	
DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR MUNICIPIO: 004 - ACHI LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 007	
X 4-10-31-36 X	
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA
2 6 2	2 6 3
PARTIDO / CANDIDATO	
1	DARIO ENRIQUE GREYER
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN
3	YENIS ROJAS ROJAS
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMAR
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
6	ELDER MARTIN BOMBERQUEZ VILLARREAL
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS DE LA MESA	
2 6 2	2 6 3
HUBO RECLENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: NO EN REPRESENTACION DE: Yenis Rojas	
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta. OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION	
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1 Yenis Duenas E. 27-777-023 JURADO 2 Remon Mendez 27-777-023 d. 2018 JURADO 3 Vanessa Anista 11-22-2018	JURADO 4 Gina Hernandez d. 20-16-377-350 JURADO 5 Juan Carlos Becerra S. 27-777-023 d. 2018 JURADO 6 27-777-023 d. 2018

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION	
E-14	
ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018	
ALCALDE	
DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR MUNICIPIO: 004 - ACHI LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 007	
X 4-10-31-36 X	
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA
2 6 2	2 6 3
PARTIDO / CANDIDATO	
1	DARIO ENRIQUE GREYER
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN
3	YENIS ROJAS ROJAS
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMAR
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
6	ELDER MARTIN BOMBERQUEZ VILLARREAL
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS DE LA MESA	
2 6 2	2 6 3
HUBO RECLENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: NO EN REPRESENTACION DE: Yenis Rojas	
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta. OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION	
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1 Yenis Duenas E. 27-777-023 JURADO 2 Remon Mendez 27-777-023 d. 2018 JURADO 3 Vanessa Anista 11-22-2018	JURADO 4 Gina Hernandez d. 20-16-377-350 JURADO 5 Juan Carlos Becerra S. 27-777-023 d. 2018 JURADO 6 27-777-023 d. 2018

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACION	
E-14	
ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018	
ALCALDE	
DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR MUNICIPIO: 004 - ACHI LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 007	
X 4-10-31-36 X	
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA
2 6 2	2 6 3
PARTIDO / CANDIDATO	
1	DARIO ENRIQUE GREYER
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN
3	YENIS ROJAS ROJAS
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMAR
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
6	ELDER MARTIN BOMBERQUEZ VILLARREAL
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS DE LA MESA	
2 6 2	2 6 3
HUBO RECLENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: NO EN REPRESENTACION DE: Yenis Rojas	
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta. OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION	
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1 Yenis Duenas E. 27-777-023 JURADO 2 Remon Mendez 27-777-023 d. 2018 JURADO 3 Vanessa Anista 11-22-2018	JURADO 4 Gina Hernandez d. 20-16-377-350 JURADO 5 Juan Carlos Becerra S. 27-777-023 d. 2018 JURADO 6 27-777-023 d. 2018

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 005

X 7-04-23-37 X

TOTAL SUPRAGRANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCONTERADOS
2 5 2	2 5 1	---

PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1	CR DARIO ENRIQUE GREYES HERNADEZ	---
2	42 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	1 3 1
3	VEIMS ROJAS ROJAS	1 1 1
4	WILLIAM FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	---
5	DE LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	---
6	AS ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	---
VOTOS EN BLANCO		---
VOTOS NULOS		---
VOTOS NO MARCADOS		---
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 5 1

HUBO RECUESTO DE VOTOS SOLICITADO POR: SI ☒

EN REPRESENTACION DE

Se comparan los votos y los resultados se anotan en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

JURADO 1 Maira Camargo 6 32818009	JURADO 2 Maira Camargo 6 1046401764
JURADO 3 Xiomara Heza A 22815522	JURADO 4 Shayla Arroyo Godoy 1046405282

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 005

X 7-04-23-37 X

TOTAL SUPRAGRANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCONTERADOS
2 5 2	2 5 1	---

PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1	CR DARIO ENRIQUE GREYES HERNADEZ	---
2	42 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	1 3 1
3	VEIMS ROJAS ROJAS	1 1 1
4	WILLIAM FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	---
5	DE LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	---
6	AS ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	---
VOTOS EN BLANCO		---
VOTOS NULOS		---
VOTOS NO MARCADOS		---
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 5 1

HUBO RECUESTO DE VOTOS SOLICITADO POR: SI ☒

EN REPRESENTACION DE

Se comparan los votos y los resultados se anotan en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

JURADO 1 Maira Camargo 6 32818009	JURADO 2 Maira Camargo 6 1046401764
JURADO 3 Xiomara Heza A 22815522	JURADO 4 Shayla Arroyo Godoy 1046405282

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 005

X 7-04-23-37 X

TOTAL SUPRAGRANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCONTERADOS
2 5 2	2 5 1	---

PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1	CR DARIO ENRIQUE GREYES HERNADEZ	---
2	42 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	1 3 1
3	VEIMS ROJAS ROJAS	1 1 1
4	WILLIAM FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	---
5	DE LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	---
6	AS ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	---
VOTOS EN BLANCO		---
VOTOS NULOS		---
VOTOS NO MARCADOS		---
TOTAL VOTOS DE LA MESA		2 5 1

HUBO RECUESTO DE VOTOS SOLICITADO POR: SI ☒

EN REPRESENTACION DE

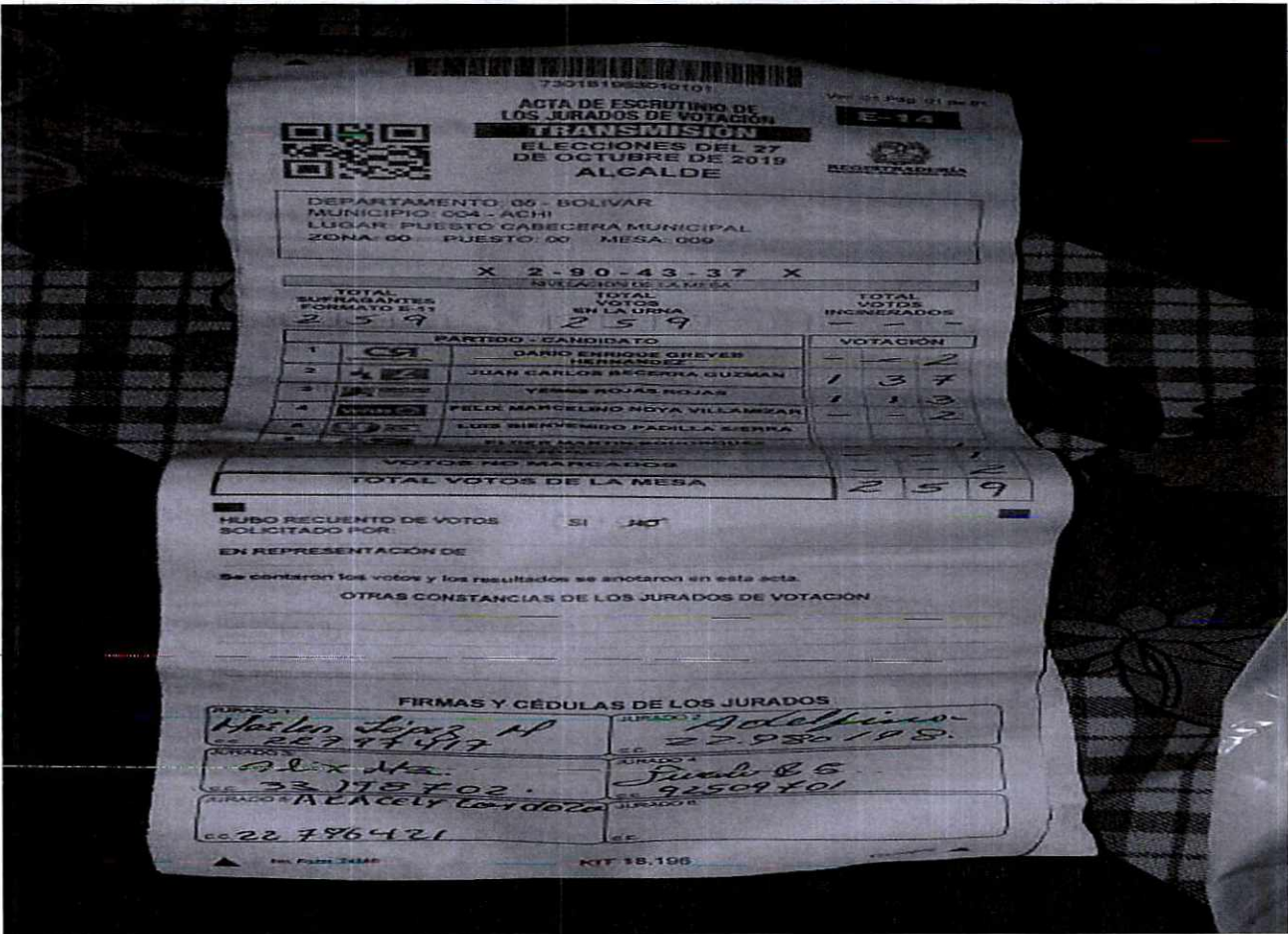
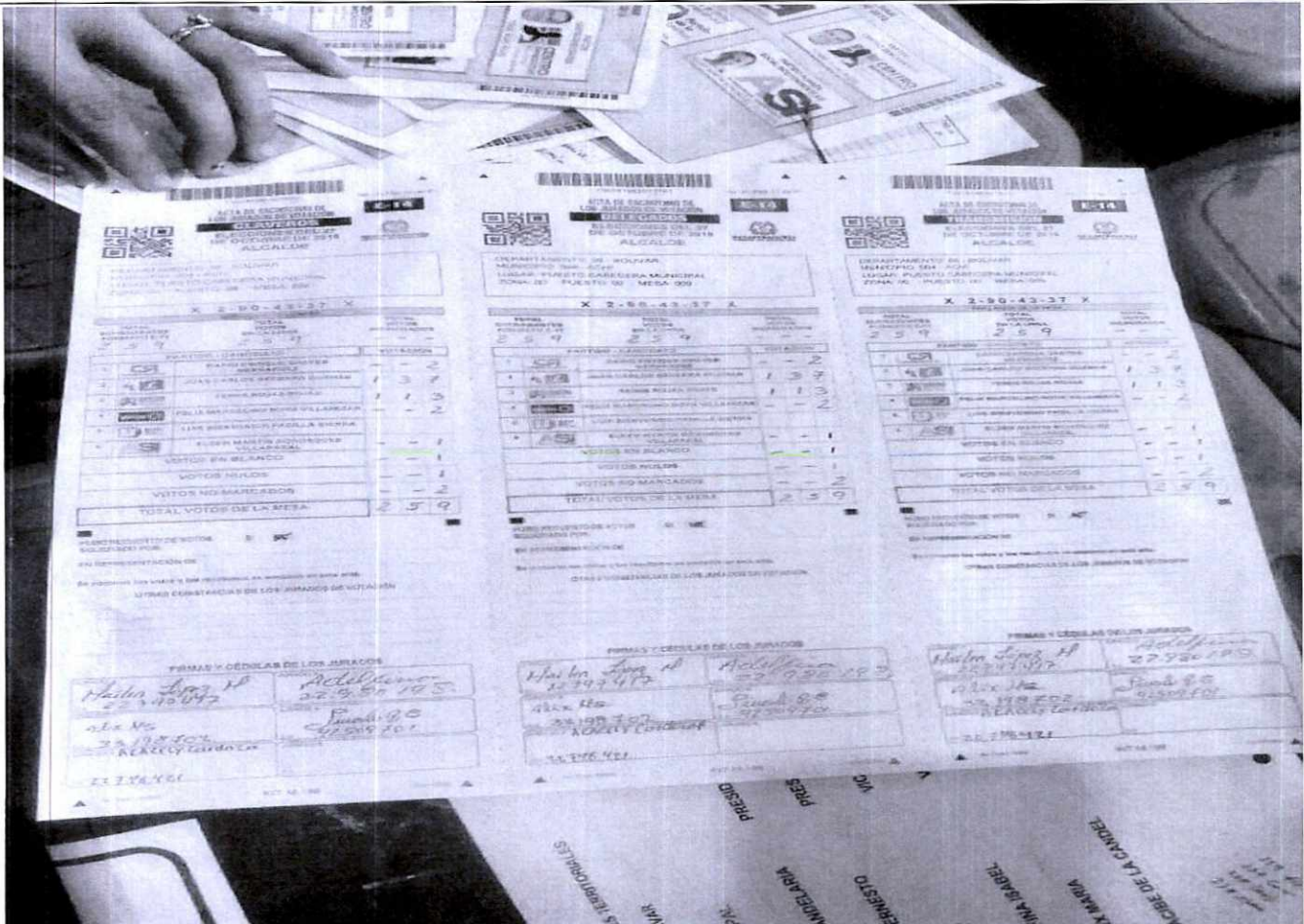
Se comparan los votos y los resultados se anotan en esta acta

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

JURADO 1 Maira Camargo 6 32818009	JURADO 2 Maira Camargo 6 1046401764
JURADO 3 Xiomara Heza Andrade 22815522	JURADO 4 Shayla Arroyo Godoy 1046405282

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BÓLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.



[illegible]

CLAVES		E-14	
ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018		E-14	
ALCALDE		ALCALDE	
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE ACH LUGAR PUESTO CABECERA MUNICIPAL ZONA DE PUESTO DE MESA #11		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE ACH LUGAR PUESTO CABECERA MUNICIPAL ZONA DE PUESTO DE MESA #11	
X 7-13-34-38 X DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE ACH LUGAR PUESTO CABECERA MUNICIPAL ZONA DE PUESTO DE MESA #11		X 7-13-34-38 X DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE ACH LUGAR PUESTO CABECERA MUNICIPAL ZONA DE PUESTO DE MESA #11	
TOTAL SUPLENTE FORMATO E-11		TOTAL SUPLENTE FORMATO E-11	
TOTAL VOTOS EN LA MESA TOTAL VOTOS INSCRITOS		TOTAL VOTOS EN LA MESA TOTAL VOTOS INSCRITOS	
PARTIDO / CANDIDATO VOTACION		PARTIDO / CANDIDATO VOTACION	
1. [G] DAVID TANGULO GREYER HELANDER		1. [G] DAVID TANGULO GREYER HELANDER	
2. [A] JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN		2. [A] JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	
3. [A] YENIS ROSAS ROSAS		3. [A] YENIS ROSAS ROSAS	
4. [M] FELIX MARCELINO NOTIA VILLAMAR		4. [M] FELIX MARCELINO NOTIA VILLAMAR	
5. [D] LUIS BENVENIDO FABELLA BARRA		5. [D] LUIS BENVENIDO FABELLA BARRA	
6. [A] ELDER MARTIN MONHOYER VILLAMAR		6. [A] ELDER MARTIN MONHOYER VILLAMAR	
VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS		VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS		VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS DE LA MESA		TOTAL VOTOS DE LA MESA	
HAZ RECUESTA DE VOTOS SOLICITADO POR		HAZ RECUESTA DE VOTOS SOLICITADO POR	
EN REPRESENTACION DE		EN REPRESENTACION DE	
Se comparan los votos y los resultados se comparan en esta mesa		Se comparan los votos y los resultados se comparan en esta mesa	
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION		OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION	
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
19789838 Camilo Palencia P. Geller Jimenez 1007926396 1007926396		19789838 Camilo Palencia P. Geller Jimenez 1007926396 1007926396	
19789838 Camilo Palencia P. Geller Jimenez 1007926396 1007926396		19789838 Camilo Palencia P. Geller Jimenez 1007926396 1007926396	

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

X 4-32-04-37 X		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
223	223	000
PARTIDO - CANDIDATO		
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	000
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	112
3	YEIMIS ROJAS ROJAS	105
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	003
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	000
6	ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	000
VOTOS EN BLANCO		000
VOTOS NULOS		001
VOTOS NO MARCADOS		002
TOTAL VOTOS DE LA MESA		223
HUBO RECuento DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO		
EN REPRESENTACIÓN DE		
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.		
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		
JURADO 1 Dario Enrique Greyer Hernandez C.C. 1104376887	JURADO 2 Juan Carlos Becerra Guzman C.C. 117790815	JURADO 3 Yeimis Rojas Rojas C.C. 1238040336
JURADO 4 Felix Marcelino Noya Villamizar C.C. 117790815	JURADO 5 Luis Bienvenido Padilla Sierra C.C. 1238040336	JURADO 6 Elder Martin Bohorquez Villarreal C.C. 1238040336

X 4-32-04-37 X		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
223	223	000
PARTIDO - CANDIDATO		
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	000
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	112
3	YEIMIS ROJAS ROJAS	105
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	003
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	000
6	ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	000
VOTOS EN BLANCO		000
VOTOS NULOS		001
VOTOS NO MARCADOS		002
TOTAL VOTOS DE LA MESA		223
HUBO RECuento DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO		
EN REPRESENTACIÓN DE		
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.		
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		
JURADO 1 Dario Enrique Greyer Hernandez C.C. 1104376887	JURADO 2 Juan Carlos Becerra Guzman C.C. 117790815	JURADO 3 Yeimis Rojas Rojas C.C. 1238040336
JURADO 4 Felix Marcelino Noya Villamizar C.C. 117790815	JURADO 5 Luis Bienvenido Padilla Sierra C.C. 1238040336	JURADO 6 Elder Martin Bohorquez Villarreal C.C. 1238040336

X 4-32-04-37 X		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
223	223	000
PARTIDO - CANDIDATO		
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	000
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	112
3	YEIMIS ROJAS ROJAS	105
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	003
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	000
6	ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	000
VOTOS EN BLANCO		000
VOTOS NULOS		001
VOTOS NO MARCADOS		002
TOTAL VOTOS DE LA MESA		223
HUBO RECuento DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO		
EN REPRESENTACIÓN DE		
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.		
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		
JURADO 1 Dario Enrique Greyer Hernandez C.C. 1104376887	JURADO 2 Juan Carlos Becerra Guzman C.C. 117790815	JURADO 3 Yeimis Rojas Rojas C.C. 1238040336
JURADO 4 Felix Marcelino Noya Villamizar C.C. 117790815	JURADO 5 Luis Bienvenido Padilla Sierra C.C. 1238040336	JURADO 6 Elder Martin Bohorquez Villarreal C.C. 1238040336

X 2-68-41-38 X		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
214	214	---
PARTIDO - CANDIDATO		
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	1
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	112
3	YEIMIS ROJAS ROJAS	95
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	---
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	---
6	ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	1
VOTOS EN BLANCO		1
VOTOS NULOS		1
VOTOS NO MARCADOS		3
TOTAL VOTOS DE LA MESA		214
HUBO RECuento DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO		
EN REPRESENTACIÓN DE		
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.		
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		
JURADO 1 Dario Enrique Greyer Hernandez C.C. 1104376887	JURADO 2 Juan Carlos Becerra Guzman C.C. 117790815	JURADO 3 Yeimis Rojas Rojas C.C. 1238040336
JURADO 4 Felix Marcelino Noya Villamizar C.C. 117790815	JURADO 5 Luis Bienvenido Padilla Sierra C.C. 1238040336	JURADO 6 Elder Martin Bohorquez Villarreal C.C. 1238040336

X 2-68-41-38 X		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
214	214	---
PARTIDO - CANDIDATO		
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	1
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	112
3	YEIMIS ROJAS ROJAS	95
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	---
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	---
6	ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	1
VOTOS EN BLANCO		1
VOTOS NULOS		1
VOTOS NO MARCADOS		3
TOTAL VOTOS DE LA MESA		214
HUBO RECuento DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO		
EN REPRESENTACIÓN DE		
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.		
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		
JURADO 1 Dario Enrique Greyer Hernandez C.C. 1104376887	JURADO 2 Juan Carlos Becerra Guzman C.C. 117790815	JURADO 3 Yeimis Rojas Rojas C.C. 1238040336
JURADO 4 Felix Marcelino Noya Villamizar C.C. 117790815	JURADO 5 Luis Bienvenido Padilla Sierra C.C. 1238040336	JURADO 6 Elder Martin Bohorquez Villarreal C.C. 1238040336

X 2-68-41-38 X		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
214	214	---
PARTIDO - CANDIDATO		
1	DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	1
2	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	112
3	YEIMIS ROJAS ROJAS	95
4	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	---
5	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	---
6	ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	1
VOTOS EN BLANCO		1
VOTOS NULOS		1
VOTOS NO MARCADOS		3
TOTAL VOTOS DE LA MESA		214
HUBO RECuento DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO		
EN REPRESENTACIÓN DE		
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.		
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		
JURADO 1 Dario Enrique Greyer Hernandez C.C. 1104376887	JURADO 2 Juan Carlos Becerra Guzman C.C. 117790815	JURADO 3 Yeimis Rojas Rojas C.C. 1238040336
JURADO 4 Felix Marcelino Noya Villamizar C.C. 117790815	JURADO 5 Luis Bienvenido Padilla Sierra C.C. 1238040336	JURADO 6 Elder Martin Bohorquez Villarreal C.C. 1238040336

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

Three identical copies of the "ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN" (Scrutiny Act of the Voting Jurors) for the Municipality of Achí, Bolívar, dated October 27, 2019. Each copy is for a different table (Mesa) and includes the following information:

- Header:** ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN, E-14, DELEGADOS, ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, ALCALDE.
- Location:** DEPARTAMENTO: 05 - BOLÍVAR, MUNICIPIO: 004 - ACHÍ, LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL, ZONA: 00 - PUESTO: 00, MESA: 018.
- Table:** X 2-68-41-38 X. Total Votos: 214. Total Votos Registrados: 214.
- Candidates and Votes:**

PARTIDO - CANDIDATO	VOTACIÓN
1. CR DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	1
2. 42 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	112
3. 3 YEISS ROJAS ROJAS	95
4. 10 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMAZAN	1
5. 11 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	1
6. 8 ELDER MARTIN BORDOQUEZ VILLARREAL	1
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	1
VOTOS NO MARCADOS	3
TOTAL VOTOS DE LA MESA	214
- Signatures:** FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS. Includes signatures of Yasminia Montiel, Dario Enrique Greyer, Juan Carlos Becerra, Felix Marcelino Noya, Luis Bienvenido Padilla, and Elder Martin Bordoquez.
- Footer:** KIT 18.203, COT-0000.

Three identical copies of the "ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN" (Scrutiny Act of the Voting Jurors) for the Municipality of Achí, Bolívar, dated October 27, 2019. Each copy is for a different table (Mesa) and includes the following information:

- Header:** ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN, E-14, DELEGADOS, ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, ALCALDE.
- Location:** DEPARTAMENTO: 05 - BOLÍVAR, MUNICIPIO: 004 - ACHÍ, LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL, ZONA: 00 - PUESTO: 00, MESA: 017.
- Table:** X 4-12-93-34 X. Total Votos: 21. Total Votos Registrados: 21.
- Candidates and Votes:**

PARTIDO - CANDIDATO	VOTACIÓN
1. CR DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	1
2. 42 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	10
3. 3 YEISS ROJAS ROJAS	9
4. 10 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMAZAN	1
5. 11 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	1
6. 8 ELDER MARTIN BORDOQUEZ VILLARREAL	1
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	0
VOTOS NO MARCADOS	0
TOTAL VOTOS DE LA MESA	21
- Signatures:** FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS. Includes signatures of Yasminia Montiel, Dario Enrique Greyer, Juan Carlos Becerra, Felix Marcelino Noya, Luis Bienvenido Padilla, and Elder Martin Bordoquez.
- Footer:** KIT 18.203, COT-0000.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

 730181762010101	Ver 01 Pág 01 de 01
ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN	
DELEGADOS	
ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019	
ALCALDE	
	
DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR MUNICIPIO: 004 - ACHI LUGAR: PROVIDENCIA ZONA: 99 PUESTO: 42 MESA: 001	
X 6-97-96-37 X	
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11 3 0 4	TOTAL VOTOS EN LA URNA 3 0 5
TOTAL VOTOS INCORPORADOS - - 1	
PARTIDO - CANDIDATO	
1	 DARJO ENRIQUE GREYES HERNANDEZ
2	 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN
3	 YEIMIS ROJAS ROJAS
4	 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR
5	 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
6	 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS DE LA MESA	
3 0 4	
HUBO RECUESTO DE VOTOS SOLICITADO POR:	
EN REPRESENTACIÓN DE	
Se contaron los votos y los resultados se anotaron en esta acta.	
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN	
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	
JURADO 1 HERNANDO REALES GOMEZ CC 192898114	JURADO 2 Roldeneiro pinto z CC 29789189
JURADO 3 Riquelme Palencia CC 1046400293	JURADO 4 Carlos Vargas J. CC 19789885
JURADO 5 Suleima Camargo B CC 1046402229	JURADO 6 CC

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.



730181772010101

Ver 01 Pág 01 de 01

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14



CLAUEROS

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE



DEPARTAMENTO: 05- BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PROVIDENCIA
ZONA: 99 PUESTO 42 MESA 002

X 2-84-01-33 X

NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
- 8 7	- 8 7	- - -
PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1  DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ	-	-
2  JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	-	3 8
3  YEIMIS ROJAS ROJAS	-	4 7
4  FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	-	-
5  LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	-	-
6  ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	-	-
VOTOS EN BLANCO		- - 2
VOTOS NULOS		- - -
VOTOS NO MARCADOS		- - -
TOTAL VOTOS DE LA MESA		- 8 7

HUBO RECUENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

JURADO 1 Andrés A. Dávila Dancor C.C. 1.046.401.094	JURADO 2 Osnaider Panto C. C.C. 1046404800
JURADO 3 7-6-15 19790841	JURADO 4 12-7-10-64
JURADO 5 AVALCONOR PALACIOS C.C. 22796306	JURADO 6



730181772010101

Ver 01 Pág 01 de 01

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14



DELEGADOS

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE



DEPARTAMENTO: 05- BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PROVIDENCIA
ZONA: 99 PUESTO 42 MESA 002

X 2-84-01-33 X

NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
- 8 7	- 8 7	- - -
PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1  DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ	-	-
2  JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	-	3 8
3  YEIMIS ROJAS ROJAS	-	4 7
4  FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	-	-
5  LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	-	-
6  ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	-	-
VOTOS EN BLANCO		- - 2
VOTOS NULOS		- - -
VOTOS NO MARCADOS		- - -
TOTAL VOTOS DE LA MESA		- 8 7

HUBO RECUENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

JURADO 1 Andrés A. Dávila Dancor C.C. 1.046.401.094	JURADO 2 Osnaider Panto C. C.C. 1046404800
JURADO 3 7-6-15 19790841	JURADO 4 12-7-10-64
JURADO 5 AVALCONOR PALACIOS C.C. 22796306	JURADO 6



730181772010101

Ver 01 Pág 01 de 01

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14



TRANSMISIÓN

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE



DEPARTAMENTO: 05- BOLIVAR
MUNICIPIO: 004 - ACHI
LUGAR: PROVIDENCIA
ZONA: 99 PUESTO 42 MESA 002

X 2-84-01-33 X

NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL SUFRAGANTES FORMATO E-11	TOTAL VOTOS EN LA URNA	TOTAL VOTOS INCINERADOS
- 8 7	- 8 7	- - -
PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1  DARIO ENRIQUE GREYB HERNANDEZ	-	-
2  JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	-	3 8
3  YEIMIS ROJAS ROJAS	-	4 7
4  FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	-	-
5  LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	-	-
6  ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	-	-
VOTOS EN BLANCO		- - 2
VOTOS NULOS		- - -
VOTOS NO MARCADOS		- - -
TOTAL VOTOS DE LA MESA		- 8 7

HUBO RECUENTO DE VOTOS SOLICITADO POR: ☒ SI ☐ NO

EN REPRESENTACIÓN DE:

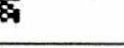
Se cuentan los votos y los resultados se anotan en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

JURADO 1 Andrés A. Dávila Dancor C.C. 1.046.401.094	JURADO 2 Osnaider Panto C. C.C. 1046404800
JURADO 3 7-6-15 19790841	JURADO 4 12-7-10-64
JURADO 5 AVALCONOR PALACIOS C.C. 22796306	JURADO 6

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

 730161772010101		Ver: 01 Pág. 01 de 01
ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
DELEGADOS		
ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019		
ALCALDE		
		
DEPARTAMENTO 05 - BOLIVAR MUNICIPIO: 004 - ACHI LUGAR: PROVIDENCIA ZONA: 99 PUESTO: 42 MESA: 002		
X 2-84-01-33 X		
TOTAL SUPRAGANTES FORMATO E-11 - 87 -	TOTAL VOTOS EN LA URNA - 87 -	TOTAL VOTOS INCINERADOS - - -
PARTIDO - CANDIDATO		VOTACIÓN
1	 DARIO ENRIQUE GREYER HERNANDEZ	- - -
2	 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	- 3 8
3	 YEISS ROJAS ROJAS	- 4 7
4	 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	- - -
5	 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	- - -
6	 ELDER MARTIN BOMORQUEZ VILLARREAL	- - -
VOTOS EN BLANCO		- - 7
VOTOS NULOS		- - -
VOTOS NO MARCADOS		- - -
TOTAL VOTOS DE LA MESA		- 87
HUBO RECUENTO DE VOTOS SOLICITADO POR:		
☒ SI ☐ NO		
EN REPRESENTACIÓN DE		
Se contaron los votos y los resultados se anotaron en esta acta.		
OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN		
FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS		
JURADO 1 Andres A. Davila Dancu C.E. 1.046.401.084	JURADO 2 Osneider Pulo C. C.E. 1046404800	
JURADO 3 Juan Luis 19790841	JURADO 4 [Firma] 19791064	
JURADO 5 Apal con orpalcu C.E. 22796306	JURADO 6 [Firma]	

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

4:19

LTE 57%

4370839_E14_ALC...



730181512010101

Ver 01 Pág 01 de 01

ACTA DE ESCRUTINIO DE
LOS JURADOS DE VOTACIÓN

DELEGADOS

ELECCIONES DEL 27
DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE

E-14

DEPARTAMENTO: 05 - BOLIVAR

MUNICIPIO: 004 - ACHI

LUGAR: EL ALGARROBO

ZONA: 99 PUESTO: 13 MESA: 001

X 4-37-08-39 X

TOTAL
SUFRAGANTES
FORMATO E-11

TOTAL
VOTOS
EN LA URNA

TOTAL
VOTOS
INCINERADOS

217

217

- - -

PARTIDO - CANDIDATO	VOTACIÓN
1 DARIO ENRIQUE GREYES HERNANDEZ	- - -
2 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	- 8 6
3 YEIMES ROJAS ROJAS	1 2 0
4 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	- - 2
5 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	- - -
6 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	- - -
VOTOS EN BLANCO	- - 1
VOTOS NULOS	- - 3
VOTOS NO MARCADOS	- - 5
TOTAL VOTOS DE LA MESA	2 1 7

HUBO RECUESTO DE VOTOS
SOLICITADO POR:

SI ☐ NO ☒

EN REPRESENTACIÓN DE

Se contaron los votos y los resultados se anotaron en esta acta.

OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS

JURADO 1
Eli Johana Robles
CC 42366532

JURADO 2
Carmen Dardas
CC 6793948

JURADO 3
Nireya E. Calvis G
CC 22798803

JURADO 4

CC 72195279

JURADO 5

CC 95200091

JURADO 6
Gustavo Martinez
CC 1104374955

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

[illegible][illegible]

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

ACTA DE AGENDAMIENTO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN E-14 OFICINEROS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019 ALCALDE DEPARTAMENTO DE: BOLÍVAR MUNICIPIO DE: ACHÍ LUGAR: PARRANDERO ZONA: 99 PUERTO: 33 MESA: 002 X 8-75-92-33 X TOTAL SUFRAGANTES FORMALES: 116 TOTAL VOTOS EN LA URNA: 116 TOTAL VOTOS INDETERMINADOS: -- PARTIDOS - CANDIDATOS 1 DARIO RAMIRO GOMEZ HERNANDEZ 2 JUAN CARLOS BAZZERRA GUERRA 3 YENIS ROJAS ROJAS 4 FELIX MARCELINO ROYA VILLANZAR 5 LUIS BERNARDO PADILLA SIERRA 6 ELDER MARTIN BERNARDEZ VILLANZAR VOTOS EN BLANCO VOTOS NULOS VOTOS NO MARCADOS TOTAL VOTOS DE LA MESA: 116 HUNG RECIBIDO EN VOTOS SOLICITADO POR: EN REPRESENTACION DE: Se contiene los votos y los resultados se producen en esta acta. OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	ACTA DE AGENDAMIENTO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN E-14 DELEGADOS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019 ALCALDE DEPARTAMENTO DE: BOLÍVAR MUNICIPIO DE: ACHÍ LUGAR: PARRANDERO ZONA: 99 PUERTO: 33 MESA: 002 X 8-75-92-33 X TOTAL SUFRAGANTES FORMALES: 116 TOTAL VOTOS EN LA URNA: 116 TOTAL VOTOS INDETERMINADOS: -- PARTIDOS - CANDIDATOS 1 DARIO RAMIRO GOMEZ HERNANDEZ 2 JUAN CARLOS BAZZERRA GUERRA 3 YENIS ROJAS ROJAS 4 FELIX MARCELINO ROYA VILLANZAR 5 LUIS BERNARDO PADILLA SIERRA 6 ELDER MARTIN BERNARDEZ VILLANZAR VOTOS EN BLANCO VOTOS NULOS VOTOS NO MARCADOS TOTAL VOTOS DE LA MESA: 116 HUNG RECIBIDO EN VOTOS SOLICITADO POR: EN REPRESENTACION DE: Se contiene los votos y los resultados se producen en esta acta. OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS	ACTA DE AGENDAMIENTO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN E-14 TRANSMISORES ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019 ALCALDE DEPARTAMENTO DE: BOLÍVAR MUNICIPIO DE: ACHÍ LUGAR: PARRANDERO ZONA: 99 PUERTO: 33 MESA: 002 X 8-75-92-33 X TOTAL SUFRAGANTES FORMALES: 116 TOTAL VOTOS EN LA URNA: 116 TOTAL VOTOS INDETERMINADOS: -- PARTIDOS - CANDIDATOS 1 DARIO RAMIRO GOMEZ HERNANDEZ 2 JUAN CARLOS BAZZERRA GUERRA 3 YENIS ROJAS ROJAS 4 FELIX MARCELINO ROYA VILLANZAR 5 LUIS BERNARDO PADILLA SIERRA 6 ELDER MARTIN BERNARDEZ VILLANZAR VOTOS EN BLANCO VOTOS NULOS VOTOS NO MARCADOS TOTAL VOTOS DE LA MESA: 116 HUNG RECIBIDO EN VOTOS SOLICITADO POR: EN REPRESENTACION DE: Se contiene los votos y los resultados se producen en esta acta. OTRAS CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACION FIRMAS Y CÉDULAS DE LOS JURADOS
--	---	--

4. CONSIDERACIONES

El día veintisiete (27) de octubre de 2019, se llevaron a cabo las elecciones de Autoridades Locales para el periodo 2020-2023. Con ocasión al certamen electoral de la referencia, se designaron como delegados del Consejo Nacional Electoral para el escrutinio General a los señores Amilcar Jose Villamizar Arias Y Orlando Beltran Zapata.

Los Delegados del Consejo Nacional Electoral remiten a la Corporación el desacuerdo emanado en virtud de las reclamaciones en el proceso electoral del Municipio de Achí –Bolívar, como consecuencia de actos de violencia que se presentaron durante el escrutinio y que alteraron el orden público en el Municipio de Achí – Bolívar, posteriores a las 4:00 PM, en los cuales, presuntamente, se destruyó y/o perdió el material electoral de 22 de las 61 mesas de votación, equivalente al 39.09 % del Potencial Electoral del municipio en mención, lo cual se traduce en la posible destrucción de 6724 votos.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° y 4° del artículo 265 de la Constitución Política y los artículos 12 numeral 8° y 187 literales b) y c) del Decreto 2241 de 1986¹, al Consejo Nacional Electoral le corresponde conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales, resolver sus desacuerdos y llenar los vacíos y omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente.

4.1. LA RECLAMACIÓN

Se expone en la reclamación, que en las elecciones llevadas a cabo el 27 de octubre del 2019, en especial las elecciones para definir la Alcaldía del Municipio de Achí – Bolívar, sufrieron alteraciones del orden público en las cuales fue destruido el material electoral de 22 mesas de votación distribuidas de la siguiente manera: 17 mesas de la cabecera municipal, 1 de algarrobo, 2 de Payandé y 2 de providencia.

La reclamación se encuentra fundamentada en el numeral 4 del artículo 192 del Código Electoral establece que se podrá reclamar por esa causal, “siempre y cuando se hayan destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones”.

CASO CONCRETO

Sobre el particular, se debe señalar que la jornada electoral transcurrió con toda normalidad de las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde del día domingo 27 de octubre de 2019, los pobladores habilitados para votar, ejercieron su derecho de manera libre y espontánea, y a partir de las cuatro de la tarde se inició el conteo de mesa o el escrutinio que realizan los jurados en coordinación con funcionarios de la Registraduría y los testigos electorales designados por los candidatos y acreditados por las autoridades electorales.

El escrutinio de mesa transcurrió con normalidad y consistió, primero, en el conteo de los votos, segundo, en la transmisión de los mismos y tercero, en la consignación de los datos en los formularios E-14 que cuentan con tres cuerpos iguales y que son distribuidos al final de ese escrutinio para los Delgados del Registrador, para los claveros y otro para la transmisión de los documentos.

¹ Código Electoral Colombiano.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

Una vez finalizado ese procedimiento, según consta en las actas de versión libre, rendidas por los Secretarios de las comisiones escrutadoras municipales, personas encapuchadas ingresaron al colegio donde se instalaron las 17 mesas de la cabecera Municipal con el fin de destruir el material electoral y los equipos de digitalización de los mismos.

De los elementos probatorios aportados, se pudo constatar, que el material electoral no fue destruido en su totalidad ya que i) En el preconteo se visualiza el reporte de 53 de las 61 mesas instaladas en el Municipio de Achí, lo que en un principio elevaría a 9 las mesas no reportadas y no a 22 como sugiere la reclamación, y ii) En este evento los testigos electorales del partido liberal colombiano tomaron fotografías de los formularios E-14 de transmisión, delegados y claveros de las 22 mesas objeto de reclamación.

En resumen, esta Autoridad Electoral cuenta con los datos reportados el escrutinio de mesa realizado por los jurados en presencia de funcionarios de la Registraduría y testigos electorales de ambos candidatos, la transmisión de los datos, que inmediatamente aparecieron registrados en la página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil- preconteo-, los códigos de transmisión que otorgan autenticidad a esa transmisión, fotografías de los formularios E-14 de transmisión, claveros y delegado en su totalidad y en original y fotografías de los E-14 tomadas por los testigos electorales.

Del cotejo de los datos transmitidos legalmente por los jurados al momento del escrutinio de mesa, con los que figuran en los E-14 de transmisión digitales de los originales, los cuales fueron remitidos por la Registraduría Municipal de Achí - Bolívar y los datos que figuran en las fotografías tomadas por los testigos electorales, se debe establecer con toda certeza que se trata exactamente de los mismos datos.

Aquellos datos referenciados con anterioridad y según el formulario E26 de la comisión general del Departamento de Bolívar, arrojaron los siguientes votos válidos contabilizados

1. Para el candidato candidato JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN: Cuatro mil doscientos sesenta y ocho (4.268) votos
2. Para el candidato YEIMIS ROJAS ROJAS: tres mil quinientos cuarenta y ocho (3.548) votos.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

Dando como resultado que el señor JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, es quien obtiene la mayo votación como alcalde municipal de Achí - Bolívar para el periodo constitucional 2020-2023.

Pues bien, con lo expuesto se demuestra de manera diáfana que existen documentos electorales suficientes para adelantar el escrutinio, como en efecto lo realizó la comisión escrutadora departamental, luego no se actualiza la causal cuarta del artículo 192 del Código Electoral, por lo que resulta improcedente la reclamación formulada por YEIMIS ROJAS ROJAS.

Aunado a lo anterior, se puede fundamentar la consideración de esta Corporación, en el principio de la eficacia del voto que en diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado y especialmente en Sentencia del 22 de octubre de 2015, radicado 2014-00048-00 M.P Dr Alberto Yepes Barreiro, lo define así "... La voluntad popular es superior a cualquier formalismo legal mucho más si está de por medio el ejercicio de un derecho ciudadano", por tanto, la voluntad popular solo podrá quebrantarse a través de un proceso judicial que se adelante cumpliendo estrictamente el debido proceso.

De otro lado, el artículo 128 del Código Electoral, establece: "CONVOCATORIA A NUEVAS ELECCIONES. En caso de grave perturbación del orden público que haga imposible el desarrollo de las votaciones, el respectivo gobernador, intendente o comisario, con aprobación del Gobierno Nacional, diferirá, las elecciones y comunicará a la Registraduría Nacional y al público, con un mes de anticipación, por lo menos, la nueva fecha en que deban verificarse".

La ley autoriza las elecciones exclusivamente cuando la perturbación del orden público no permita el desarrollo de las votaciones, sin embargo, en el caso del Municipio de Achí – Bolívar, no existió ningún tipo de perturbación a lo largo de la jornada electoral e inclusive cuando se adelantó el escrutinio de mesa por los jurados.

4.2. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

4.2.1. TESTIGOS ELECTORALES.

Entre los principios sobre los cuales se erige el régimen constitucional que orienta la organización y funcionamiento de los procesos electorales adoptados en la Constitución de 1991, se encuentran, entre otros, la transparencia del proceso democrático y de los métodos de elección, para cuyo desarrollo se contempló la existencia de diferentes tipos de veedores,

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

tales como los observadores y los testigos electorales, figuras ambas que, además de cumplir el mismo propósito de vigilancia, en cumplimiento de principios de relevancia constitucional, confieren publicidad y legitimidad al proceso que se fiscaliza respecto tanto de los ciudadanos como frente a la comunidad internacional.

Este diseño institucional procura blindar el proceso electoral frente a irregularidades en el desarrollo de los escrutinios y reducir el riesgo de fraude o alteración del sentido de los votos emitidos a favor de un candidato y/o programa.

En tal virtud, con el objetivo de brindar transparencia a los escrutinios y el respeto de los principios propios del modelo democrático, en la Ley 1475 de 2011 -Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, el Legislador previo en el título sexto, de manera expresa, las funciones de los testigos electorales.

El artículo 41 establece que debe ser entregada una copia de las actas de escrutinio de mesa a los testigos electorales y los faculta para utilizar cámaras fotográficas o de video, de la siguiente forma:

“TÍTULO IV.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 41. DEL ESCRUTINIO EL DÍA DE LA VOTACIÓN. *Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares comenzarán el escrutinio que les corresponde el mismo día de la votación, a partir del momento del cierre del proceso de votación, con base en las actas de escrutinio de mesa y a medida que se vayan recibiendo por parte de los claveros respectivos, en el local que la respectiva Registraduría previamente señale.*

Dicho escrutinio se desarrollará hasta las doce (12) la noche. Cuando no sea posible terminar el escrutinio antes de la hora señalada, la audiencia de escrutinio continuará a las nueve (9) de la mañana del día siguiente hasta las nueve (9) de la noche y así sucesivamente hasta terminar el correspondiente escrutinio.

*Al concluir el escrutinio de mesa y luego de leídos en voz alta los resultados, las personas autorizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil escanearán las correspondientes actas de escrutinio de mesa a efectos de ser publicadas inmediatamente en la página web de la entidad. **Una copia de dichas actas será entregada a los testigos electorales, quienes igualmente podrán utilizar cámaras fotográficas o de video.** (Subrayado para resaltar)*

Por su parte, el parágrafo del artículo 42 ordena a las comisiones escrutadoras entregar a los testigos electorales copia tanto de las actas parciales, como del acta final de los escrutinios a

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

efectos de verificar que éstas coincidan con las que se encuentran en poder de la comisión escrutadora, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 42. DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS. Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde del día de la votación, activarán la entrega de los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales que no se hayan introducido en el arca triclave al empezar el escrutinio, verificarán cuidadosamente la hora y el estado de los mismos al ser recibidos, de todo lo cual se dejará constancia en el acta de introducción que suscriben los claveros.

Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio.

PARÁGRAFO. Las Comisiones Escrutadoras, según el caso, entregarán a un testigo por partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos, en medio físico o magnético, una copia de las actas parciales de escrutinio en cada jornada. Para iniciar la nueva jornada la Comisión Escrutadora, verificará junto con los Testigos Electorales, que los datos parciales de escrutinio coincidan con la información entregada en la jornada anterior.

De igual manera, las Comisiones Escrutadoras deberán entregar, según el caso, en medio físico o magnético, una copia del acta final de escrutinio.” (Subrayado para resaltar)

En cuanto tiene que ver con el ejercicio de la observación electoral, el artículo 45 se ocupa de las funciones propiamente dichas de los testigos electorales, así:

“ARTÍCULO 45. TESTIGOS ELECTORALES. Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, así como las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, **tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación y escrutinios, para lo cual podrán acreditar ante el Consejo Nacional Electoral los testigos electorales** por cada mesa de votación y por cada uno de los órganos escrutadores. Cuando se trate de procesos a los que se han incorporado recursos tecnológicos, se podrán acreditar también auditores de sistemas.

Los testigos electorales vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutinios, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional Electoral podrá delegar en servidores de la organización electoral encargados de la organización de las elecciones, la función de autorizar las correspondientes acreditaciones y, así mismo, reglamentar las formas y los procedimientos de acreditación e identificación de testigos y auditores.”

(Subrayado para resaltar)

Es precisamente en desarrollo de este ejercicio de observación y vigilancia sobre la totalidad del proceso electoral, y en atención al principio de transparencia del proceso democrático y de los métodos de elección, que se faculta a los testigos electorales ejercer todas aquellas

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

acciones orientadas a velar por la verdad electoral, tales como, tomar registro fotográfico o de video.

Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, en su calidad de máxima autoridad electoral, mediante Resolución 1707 de 2019, reglamentó las actividades y funciones de los testigos y auditores electorales y reguló lo relacionado con el reconocimiento y funcionamiento de los organismos de observación electoral, particularmente, el artículo séptimo reforzó la facultad otorgada por el Legislador Estatutario a los testigos electorales, de verificar y conservar el contenido y correspondencia de los documentos electorales, en los siguientes términos:

“(…)

ARTÍCULO SÉPTIMO. — ATRIBUCIONES DE TESTIGOS. Los testigos electorales para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones podrán ejercer las siguientes atribuciones:

A. DURANTE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS DE MESA:

1. Verificar la identidad de quienes se presenten el día de las elecciones a desempeñarse como jurados.
2. Verificar que el proceso de votación se desarrolle en las condiciones de ley.
3. Corroborar el correcto diligenciamiento del E11 y la anulación de los espacios no usados a las 4 pm.
4. Acercarse a los jurados y a los documentos electorales a una distancia prudencial pero suficiente para poder verificar su contenido.
5. **Tomar registros de audio, video o fotos de los escrutinios.**
6. Revisar la correcta calificación de cada voto.
7. Solicitar recuento de votos.
8. Verificar el correcto diligenciamiento del acta E14.
9. Presentar reclamaciones y verificar que son introducidas en el sobre de claveros.
10. Informar a la mesa de justicia las posibles irregularidades que se puedan presentar durante el escrutinio de mesa.
11. Verificar la correcta transmisión de los resultados de las votaciones.
12. Recordar a los jurados la importancia del correcto diligenciamiento del acta E-17.
13. Acompañar el transporte del sobre de claveros al lugar de los escrutinios.
14. **Las demás acciones orientadas a velar por la transparencia del proceso y la verdad electoral.**

B. DURANTE LOS ESCRUTINIOS POR LAS COMISIONES:

1. Verificar el estado en que se recibieron los sobres de claveros.
2. Verificar la fecha y hora de recibido de los documentos electorales y el correcto diligenciamiento de los formularios E-19 y E-23.
3. Corroborar la correcta digitación de las votaciones en el software de escrutinios.
4. Verificar que los documentos electorales se custodien en debida forma una vez escrutados.
5. Verificar que en caso que se suspenda la audiencia se tomen las medidas de seguridad informática y físicas adecuadas conforme a los protocolos establecidos.
6. Presentar peticiones, reclamaciones, recursos o solicitudes de saneamiento de nulidad.
7. Solicitar el recuento de votos cuando se configuren las causales establecidas por las normas electorales.
8. **Obtener copia de las actas E-24 parciales y finales tanto en imagen como en formato de datos abiertos. Así como tomar fotografías a las referidas actas en el momento señalado por las comisiones escrutadoras.**

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

9. Verificar la autenticación de los escrutadores en caso de modificación de las votaciones.

10. Verificar que quede constancia de los recuentos de las tarjetas electorales y que sea ejecutada y registrada en debida forma.

11. Las demás acciones orientadas a velar por la transparencia del proceso y la verdad electoral.

(...)”

Entonces, los registros de audio, videos o reproducciones fotográficas realizadas por los testigos electorales, tomados durante el proceso de votación y de escrutinios, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y observación electoral, constituye una garantía de conservación de la voluntad popular.

4.2.2.LOS DOCUMENTOS COMO MEDIOS PROBATORIOS

El capítulo IX de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso, contempla, de manera general, los documentos como medio probatorio, documentos entre los cuales, se precisa, las fotografías, grabaciones magnetofónicas y/o videograbaciones, constituyen medios de conocimiento de carácter representativo, cuya autenticidad se predica siempre que exista certeza sobre la persona que lo ha elaborado o a quien se le atribuye el documento.

“(...)”

Artículo 243. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. *Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, **fotografías**, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.”*

Los documentos son públicos o privados. Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Artículo 244. Documento auténtico. *Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento.”*

En relación con el valor probatorio de las fotografías, la jurisprudencia nacional ha sostenido en reiteradas ocasiones que la fotografía constituye un medio probatorio documental de carácter representativo, es decir, que evidencia un hecho distinto a él mismo y el cual debe emerger sin que medie mayor esfuerzo interpretativo:

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

Así, por ejemplo, en la sentencia T-930A de 2013, la Corte Constitucional sostuvo:

“4.3. La fotografía es un medio probatorio documental de carácter representativo, que muestra un hecho distinto a él mismo, el cual emerge del documento sin que tenga que hacerse un ejercicio de interpretación exhaustiva de su contenido. Esto significa que “la representación debe ser inmediata, pues si a simple vista la fotografía muestra una variedad de hechos posibles, ‘ella formará parte de la prueba indiciaria, ya que está contenida en la mente de aquél (el intérprete), y no en el objeto que la documenta”, advirtiéndose en esta misma sentencia T-269 de 2012 que “el Juez debe valerse de otros medios probatorios, apreciando razonablemente el conjunto”, tal como dispone la preceptiva procesal penal.”

Coincide el Consejo de Estado con el criterio expuesto por la Corte Constitucional respecto del valor probatorio de las fotografías y los entiende como documentos de carácter representativo, e indica para efectos de su valoración:

“Conforme a lo anterior, se tiene que las fotografías son pruebas documentales que el juez está en la obligación de examinar bajo el criterio de la sana crítica, siempre y cuando se hayan verificado los requisitos formales para la valoración de ese tipo de medios probatorios, esto es, la autenticidad y la certeza de lo que se quiere representar.”

Puestas en ese orden las cosas, se tiene que las fotografías, entendidas como pruebas documentales de carácter representativo, al pretender dar cuenta de la ocurrencia de un hecho, para su valoración se precisa determinar i) su origen, lugar y época en la que fueron tomadas—autenticidad formal- y ii) la posibilidad de establecer la certeza que la imagen representa la realidad de los hechos que se aducen o atribuyen.

4.2.3.PRINCIPIOS GENERALES DE LA SANA CRÍTICA

El criterio de valoración racional de las pruebas de acuerdo con las reglas de la sana crítica, es un método de valoración que impone a los falladores reglas de racionalidad y cánones interpretativos adecuados como presupuesto para adoptar su decisión a la luz de las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y las leyes, teorías y conceptos científicos afianzados.

Por tal razón, el ordenamiento procesal colombiano en su artículo 176 impone al fallador la obligación de sustentar razonadamente su decisión:

“ARTÍCULO 176. APRECIACIÓN DE LAS PRUEBAS. *Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, **de acuerdo con las reglas de la sana crítica**, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos.*

El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba.”

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

Estos parámetros de valoración racional de todas las pruebas contribuyen a la conformación del contexto de significado que permite al fallador interpretar la información contenida en los medios de prueba legal y oportunamente allegados al proceso. Así lo sostuvo la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia²:

“La apreciación individual y conjunta de las pruebas según las reglas de la sana crítica no es un concepto vacío, ni una válvula de escape de la que el juez puede echar mano para dar la apariencia de racionalidad y juridicidad a sus intuiciones, tabúes, posturas ideológicas, emociones, prejuicios culturales, políticos, sociales o religiosos, o a sus sesgos cognitivos o de “sentido común”. Es, por el contrario, un método de valoración de las pruebas que impone a los jueces reglas claras y concretas para elaborar sus hipótesis sobre los hechos a partir del uso de razonamientos lógicos, analógicos, tópicos, probabilísticos y de cánones interpretativos adecuados, que constituyen el presupuesto efectivo de la decisión.

La valoración del significado individual de la prueba es un proceso hermenéutico, pues consiste en interpretar la información suministrada por el medio de prueba a la luz del contexto dado por las reglas de la experiencia, las teorías e hipótesis científicas y los postulados de la técnica. Para realizar tal labor, el juez debe contrastar la consistencia del contenido de la prueba, es decir su adecuación o correspondencia con la realidad, mediante el análisis de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, a partir de las cuales infiere la coherencia del relato, es decir su ausencia de contradicciones y su mérito objetivo.”

En síntesis, la correcta aplicación de los postulados de la sana crítica constituye una pauta objetiva para la labor del fallador al momento de emprender la valoración de los medios de conocimiento en su conjunto.

4.3. Respecto a los resultados de la Alcaldía Municipal de ACHÍ - BOLÍVAR

De los documentos allegados a esta Corporación por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil de Bolívar, en su calidad de secretarios de la Comisión Escrutadora General, con relación a la Alcaldía del municipio de ACHÍ - BOLÍVAR, se encuentran los pliegos electorales, en especial los formularios E-14 claveros, delegados y/o transmisión, con la información contenida ibídem, así:

MUNICIPIO	1 - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2 - PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	VOTOS NO MARCADOS	TOTAL VOTOS
ACHÍ						
ALCALDIA	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	YEIMIS ROJAS ROJAS				

² Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Sentencia SC-9193-2017. Rad. 11001310303920110010801, Mar.29/17. MP. Ariel Salazar Ramírez.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

CABECERA MUNICIPAL- MESA 1 - 17	MESA 1	TRANSMISIÓN	121	121	1	4	3	253
		E-14 DEL	121	121	1	4	3	253
		E-14 CLAV	121	121	1	4	3	253
	MESA 2	TRANSMISIÓN	127	123	0	2	6	263
		E-14 DEL	127	123	0	2	6	263
		E-14 CLAV	127	123	0	2	6	263
	MESA 3	TRANSMISIÓN	114	90	2	0	2	210
		E-14 DEL	114	90	2	0	2	210
		E-14 CLAV	114	90	2	0	2	210
	MESA 4	TRANSMISIÓN	116	97	0	2	3	222
		E-14 DEL	116	97	0	2	3	222
		E-14 CLAV	116	97	0	2	3	222
	MESA 5	TRANSMISIÓN	97	115	1	1	8	224
		E-14 DEL	97	115	1	1	8	224
		E-14 CLAV	97	115	1	1	8	224
	MESA 6	TRANSMISIÓN	157	111	1	2	1	274
		E-14 DEL	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
		E-14 CLAV	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
	MESA 7	TRANSMISIÓN	144	116	0	1	0	262
		E-14 DEL	144	116	0	1	0	262
		E-14 CLAV	144	116	0	1	0	262
	MESA 8	TRANSMISIÓN	131	111	1	5	0	251
		E-14 DEL	131	111	1	5	0	251
		E-14 CLAV	131	111	1	5	0	251
	MESA 9	TRANSMISIÓN	137	113	1	1	2	259
		E-14 DEL	137	113	1	1	2	259
		E-14 CLAV	137	113	1	1	2	259
	MESA 10	TRANSMISIÓN	130	124	2	2	3	264
		E-14 DEL	130	124	2	2	3	264
		E-14 CLAV	130	124	2	2	3	264
	MESA 11	TRANSMISIÓN	116	100	2	3	2	225
		E-14 DEL	116	100	2	3	2	225
		E-14 CLAV	116	100	2	3	2	225
	MESA 12	TRANSMISIÓN	123	114	1	0	2	241
		E-14 DEL	123	114	1	0	2	241
		E-14 CLAV	123	114	1	0	2	241
	MESA 13	TRANSMISIÓN	114	90	2	0	2	210
		E-14 DEL	114	90	2	0	2	210
		E-14 CLAV	114	90	2	0	2	210
	MESA 14	TRANSMISIÓN	112	105	0	1	2	223
		E-14 DEL	112	105	0	1	2	223
		E-14 CLAV	112	105	0	1	2	223
	MESA 15	TRANSMISIÓN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
		E-14 DEL	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
		E-14 CLAV	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
	MESA 16	TRANSMISIÓN	112	95	1	1	3	214
		E-14 DEL	112	95	1	1	3	214

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

PROVIDENCIA	MESA 17	E-14 CLAV	112	95	1	1	3	214
		TRANSMISIÓN	10	9	0	1	0	20
		E-14 DEL	10	9	0	1	0	20
		E-14 CLAV	10	9	0	1	0	20
	MESA 1	TRANSMISIÓN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
		E-14 DEL	132	161	2	1	5	304
		E-14 CLAV	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
	MESA 2	TRANSMISIÓN	38	47	2	0	0	87
		E-14 DEL	38	47	2	0	0	87
		E-14 CLAV	38	47	2	0	0	87
	MESA 1	TRANSMISIÓN	86	120	1	3	5	217
		E-14 DEL	86	120	1	3	5	217
		E-14 CLAV	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
PAYANDÉ	MESA 1	TRANSMISIÓN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN
		E-14 DEL	109	147	SIN	SIN	1	257
		E-14 CLAV	109	147	SIN	SIN	1	257
	MESA 2	TRANSMISIÓN	47	69	0	0	0	116
		E-14 DEL	47	69	0	0	0	116
		E-14 CLAV	47	69	0	0	0	116

Del análisis anterior se debe tener en cuenta que de las 61 mesas del Municipio de Achí – Bolívar, solo se realizó la reclamación sobre 22 mesas, las cuales fueron afectadas por actos vandálicos. En relación con estas 22 mesas encontramos que 17 de las mismas cuentan con formularios E-14 de transmisión, claveros y delegados, 1 cuenta con formatos E-14 de transmisión y delegados, 1 cuenta solo con formato E-14 de transmisión, 1 cuenta con formato E-14 de delegados, 1 cuenta con formato E-14 de delegados y claveros, por lo cual solo haría falta una mesa de formulario E-14 la cual es la número 15 de la cabecera municipal.

Los formularions E-14 de transmisión, delegados y clavero fueron aportados por el señor JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN por medio de su apoderado, los cuales fueron comparados minuciosamente con los formularios E-14 de transmisión enviados por parte de la registraduría Municipio de Achí – Bolívar.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

Además, como se observa en la tabla arriba referenciada, no existen diferencias de los resultados entre los cuerpos de los formularios E-14 Claveros, Delegados y Transmisión, contando con más de tres (3) firmas de jurados de votación.

Ahora bien, los registros fotográficos cumplen las normas jurídicas que regulan la licitud del medio de prueba, toda vez que, dichos registros están contemplados por el ordenamiento procesal como un documento de carácter representativo, esto quiere decir que, el ordenamiento jurídico aprueba las fotografías como medio de conocimiento dirigido a representar la existencia del hecho que se pretende significar a través de ella. Adicionalmente, dichos registros fueron allegados como material probatorio solicitado mediante el auto del 3 de diciembre que avocó conocimiento del proceso con radicado 35747-19 y contrarrestado con la documentación enviada por parte de la registraduría Municipal de Achí- Bolívar.

Respecto del thema probandum, resulta evidente que los registros fotográficos aportados corresponden con la información que se pretende significar, es decir, demuestran efectivamente los votos consignados por la ciudadanía en las urnas previo a la destrucción de los pliegos electorales que los contenían.

En tal virtud y una vez agotado el juicio de admisibilidad y relevancia de la prueba, encuentra la sala que los registros fotográficos aportados en el informe remitido por los Delegados del Registrador cumplen los requisitos de legalidad y licitud, y de relevancia que se precisa para su valoración en conjunto con los pliegos electorales allegados.

De tal suerte que, de su análisis deviene evidente para esta Corporación que las reproducciones fotográficas aportadas por los testigos electorales, quienes son los únicos facultados para tal efecto durante el proceso de escrutinios de mesa, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y observación electoral, lo cual constituye una garantía de legalidad y legitimidad a efectos de conservar la voluntad popular. Documentos que se reputan auténticos toda vez que se tiene certeza de su procedencia y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que éstas fueron tomadas.

Así las cosas, del análisis individual y conjunto de las pruebas, emerge con claridad que efectivamente al momento de la toma del registro fotográfico los ejemplares de los pliegos electorales no habían sido separados, pues esto solo ocurre al término del escrutinio de mesa realizado por los jurados de votación, en tal virtud las fotografías tomadas por los testigos electorales dan cuenta de la voluntad popular depositada en las urnas previo a la situación de alteración del orden público presentada una vez culminado el escrutinio de mesa.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

En lo que respecta al cargo de ruptura de la cadena de custodia de los pliegos electorales, esta Corporación, partiendo de los postulados de la ponderación conjunta de la prueba, precisa que, el electorado del Municipio de Achí-Bolívar, expresó su voluntad conforme se evidencia en los documentos aducidos con anterioridad, y no advierte esta Sala la existencia de prueba alguna que acredite que éstos hubieren sido manipulados o alterados a efectos de tergiversar la voluntad de los ciudadanos depositada en las urnas, que de suyo conviertan los pliegos electorales en ilegítimos.

En efecto, el Consejo de Estado al referirse sobre la ausencia de seguridad del arca triclave³, manifestó que este simple hecho no puede considerarse como causal de falsedad o apocrificidad que justifique excluir del cómputo general de la votación los resultados de las mesas en discusión salvo que se demuestre que los documentos electorales fueron objeto de falsedad o apocrificidad.

Finalmente, esta corporación como garante de los procesos electorales, en plena aplicación del principio de la eficacia del voto consagrado en el artículo 1 del Código Electoral Colombiano, de manera alguna le es permitido que, una vez publicados los boletines informativos a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que dan cuenta de un posible ganador de la contienda electoral, se vea menoscabada la voluntad libre del elector por los violentos que buscan, precisamente, que no se realicen los respectivos escrutinios subsiguientes al de mesa.

Por lo anteriormente expuesto, se tendrán en cuenta para realizar la consolidación de la votación a la alcaldía del Municipio de Achí –Bolívar, en el siguiente orden: primero: si existiere en la Zona, Puesto y Mesa el formulario E- 14 Claveros; en segundo lugar, si no existe este, se tendrá en cuenta los E-14 Delegados y a falta de los anteriores, se tendrá en cuenta los E-14 de transmisión, que por cierto, se reitera, que los mismos tiene idéntica votación. Esto, teniendo en cuenta que, conforme lo establecido por el artículo 243 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso-, constituyen documentos de carácter público, todos aquellos que son suscritos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones como es el caso de los jurados de votación. Por lo que se tiene el siguiente resultado:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	VOTOS NO MARCADOS	TOTAL
JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	YEIMIS ROJAS ROJAS				

³ Consejo de Estado, Sección Quinta, Rad. 47001-23-31-000-2012-00057-01, Sep 12/13. CP. Alberto Yepes Barreiro.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

2.273	2.178	22	30	50	4.553
-------	-------	----	----	----	-------

En conclusión, de acuerdo con los principios de participación electoral y la eficacia del voto, bajo la voluntad legítima del electorado expresado en las urnas, esta Corporación procederá a declarar la elección del cargo de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar, con la información recibida por medio de los E-14 allegados a la corporación y el informe realizado por la comisión escrutadora con el material electoral que no fue destruido en medio de la alteración del orden público y dándole valor probatorio que corresponde a los mismos.

En consecuencia, sumando los valores consolidados en el formulario E-26 de alcaldía expedido por la comisión general de ese Departamento respecto a 39 mesas no reclamadas y los E-14 allegados en el trámite de esta Actuación Administrativa frente a las 22 mesas reclamadas, se procederá a declarar la elección con base a los siguientes resultados:

Partido Político	Candidato	E-26	E-14	TOTAL
LIBERAL COLOMBIANO	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	4.268	2.273	6.541
CENTRO DEMOCRATICO	YEIMIS ROJAS ROJAS	3.548	2.178	5.726

7. DECLARATORIA DE ELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 265 de la Constitución Política, y el numeral 12 del Código Electoral, el Consejo Nacional Electoral procederá a la declaratoria de elección a la Alcaldía Municipal de Achí - Departamento de Bolívar, periodo constitucional 2020-2023, teniendo en cuenta el cómputo de votos efectuado por la Corporación.

Según los resultados de votación anteriormente consignados, y los ya establecidos por la comisión escrutadora, declárese como Alcalde Municipal de Achí – Bolívar, al señor JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047369633, para el periodo constitucional 2020-2023.

Como consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, y el artículo segundo de la Resolución No. 2276 de 2019, expedida por la Corporación, se le concede un término de 24 horas siguientes a la declaratoria de la elección a la Alcaldía Municipal de Achí Departamento de Bolívar, al candidato que ocupó el segundo puesto en la votación, señor YEIMIS ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72285410, inscrito por el Partido CENTRO DEMOCRATICO, para que manifieste por escrito, por una sola

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptar o no una curul en el Concejo del Municipio de Achí - Bolívar, para el periodo constitucional 2020-2023.

Renido en Sala Plena y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR elegido Alcalde Municipal de Achí Departamento de Bolívar al señor JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 1047369633, avalado por el Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, del artículo anterior, expídase el E-26 correspondiente y la credencial al señor JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 1047369633, como Alcalde Municipal de Achí - Departamento de Bolívar, para el periodo constitucional 2020-2023.

ARTÍCULO TERCERO: CONCÉDASE un término de 24 horas siguientes a la declaratoria de la elección de Alcalde municipal Achí – Bolívar-, al candidato que ocupó el segundo puesto en la votación, señor YEIMIS ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72285410, inscrito por el Partido Centro Democrático, para que manifieste por escrito por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptar o no una curul en el Concejo Municipal de Achí – Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado Javier Doria Arrieta, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.082 y T.P. No. 110.790 del CSJ para actuar en nombre y representación del Señor JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN dentro de esta Actuación Administrativa

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Martha Elvira Ciodaro Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.212.485 y T.P. No. 37465 del CSJ para actuar en nombre y representación del Señor YEIMIS ROJAS ROJAS dentro de esta Actuación Administrativa

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE lo acordado en este proveído a los candidatos relacionados en el Acto Administrativo, a través de sus apoderados, a los Partidos Políticos interesados.

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.

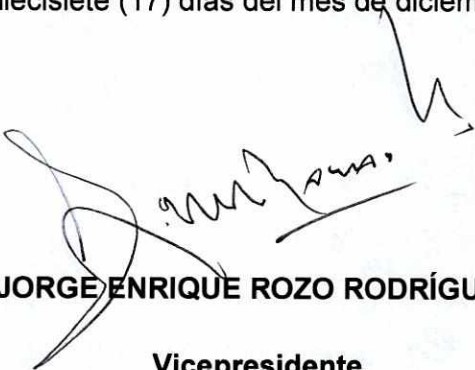
ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE la presente providencia al Presidente del Consejo de Estado, al Ministerio del Interior, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Presidente del Tribunal Administrativo de Bolívar, a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para el Departamento de Bolívar, al Registrador Municipal de Achí – Bolívar.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el presente acuerdo en estrado, en audiencia pública que se llevará a cabo en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, el día miércoles 18 de diciembre del presente año a las 11 am, diligencia que será precedida por el Presidente y vicepresidente de la Corporación, así como por el Magistrado Ponente y acompañada por el Secretario de la Corporación.

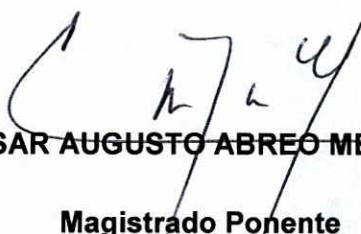
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)



JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ
Vicepresidente



CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ
Magistrado Ponente



VIRGILIO ALMANZA OCAMPO
Magistrado

Por medio del cual se resuelve el desacuerdo de los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el departamento de BOLÍVAR y se declara la elección de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo 2020 – 2023.



RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA

Magistrado



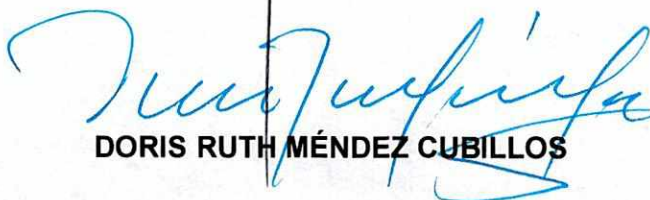
PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

Magistrado



JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Magistrado



DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS

Magistrado



LUIS GUILLERO PÉREZ CASAS

Magistrado

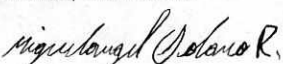
Aprobado en Sala Plena del 17 de diciembre de 2019

Ausente: H. M Hernán Penagos Giraldo

Salvamento de voto: H.M. Renato Rafael Contreras Ortega

Revisó: Rafael Antonio Vargas González, Secretario

Radicado No. 2019000035747-00

Proyectó: Miguelangel Solano 

Revisó: Alix Gómez 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO DEL CNE
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 1 de 2

DEPARTAMENTO 05-BOLIVAR

MUNICIPIO 004-ACHI

En SALA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, a la 9:00 AM el día 17 de diciembre de 2019, terminado la verificación de los datos electorales de ALCALDE correspondiente a la circunscripción del municipio de ACHI, departamento de BOLIVAR y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ	PARTIDO CAMBIO RADICAL	29	VEINTINUEVE
002	JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	6541	SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO
003	YEIMIS ROJAS ROJAS	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	5726	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS
004	FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	PARTIDO ALIANZA VERDE	53	CINCUENTA Y TRES
005	LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	7	SIETE
006	ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	8	OCHO

TOTAL POR CANDIDATOS	11375	ONCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO
VOTOS EN BLANCO	32	TREINTA Y DOS
VOTOS VÁLIDOS	11405	ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO
VOTOS NULOS	109	CIENTO NUEVE
VOTOS NO MARCADOS	130	CIENTO TREINTA
TOTAL GENERAL	11629	ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE

HERNAN PENAGOS
GIRALDO

PEDRO BELIPE GUTIERREZ
SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO
RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE
PEÑALOZA

CESAR AUGUSTO ABREO
MENDEZ

RENATO RAFAEL
CONTRERAS ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ
CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ
CASAS

VIRGILIO ALMANZA
OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Fecha de Generación: martes 17 diciembre de 2019 a las 9:00 AM
E26_ALC_2_05_004_XXX_XX_XX_X_4149_F_96
KV 2.0.4.0.1.3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO DEL CNE
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 2 de 2

DEPARTAMENTO 05-BOLIVAR

MUNICIPIO 004-ACHI

En SALA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, a la 9:00 AM el día 17 de diciembre de 2019, terminado la verificación de los datos electorales de ALCALDE correspondiente a la circunscripción del municipio de ACHI, departamento de BOLIVAR y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del municipio de ACHI, departamento de BOLIVAR, para el periodo 2020-2023 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1047369633

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) YEIMIS ROJAS ROJAS, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio ACHI-BOLIVAR.

HERNAN PENAGOS
GIRALDO

PEDRO FELIXE GUTIERREZ
SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO
RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE
PEÑALOZA

CESAR AUGUSTO ABREO
MENDEZ

RENATO RAFAEL
CONTRERAS ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ
CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ
CASAS

VIRGILIO ALMANZA OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Fecha de Generación: martes 17 diciembre de 2019 a las 9:00 AM
E26_ALC_2_05_004_XXX_XX_XX_X_4149_F_96
KV 2.0.4.0.1.3

DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	
BOLIVAR		ACHI	
MESAS A ESCRUTAR: 61		MESAS ESCRUTADAS: 61	MESAS FALTANTES: 0
MESAS A ESCRUTAR: 61		MESAS ESCRUTADAS: 61	ESCRUTINIO: 100,00%

ESCRUTINIO	
GENERAL	☐
CNE	☒

Zona 00																
PUESTO:00																
CANDIDATOS	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Mesa 0015	Mesa 0016
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ	3	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	1	0	0	0	1
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	121	127	114	116	97	157	144	131	137	130	116	123	114	112	0	112
003 YEIMIS ROJAS ROJAS	121	123	90	97	115	111	116	111	113	124	100	114	90	105	0	95
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	0	2	2	4	1	1	1	0	2	3	2	0	2	3	0	0
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL POR CANDIDATOS	245	255	206	217	214	270	261	245	255	257	218	238	206	220	0	209
996 VOTOS EN BLANCO	1	0	2	0	1	1	0	1	1	2	2	1	2	0	0	1
VOTOS VALIDOS	246	255	208	217	215	271	261	246	256	259	220	239	208	220	0	210
997 VOTOS NULOS	4	2	0	2	1	2	1	5	1	2	3	0	0	1	0	1
998 VOTOS NO MARCADOS	3	6	2	3	8	1	0	0	2	3	2	2	2	2	0	3
TOTAL VOTOS	253	263	210	222	224	274	262	251	259	264	225	241	210	223	0	214

HERNAN PENAGOS GIRALDO

PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA

CESAR AUGUSTO ABREO MENDEZ



RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS

VIRGILIO ALMANZA OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

ESCRUTINIO			DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ACHI													
GENERAL	☐	CNE	☒	MESAS A ESCRUTAR: 61 MESAS ESCRUTADAS: 61 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%												
CANDIDATOS	Zona 00			Zona 99												
	PUESTO:00		Total Zona	PUESTO:01			PUESTO:05			PUESTO:06		PUESTO:11			PUESTO:13	
	Mesa 0017	Total		Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Total
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ	0	10	10	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	10	1861	1861	139	100	239	158	105	263	85	85	96	20	116	86	86
003 YEIMIS ROJAS ROJAS	9	1634	1634	109	73	182	102	54	156	107	107	157	27	184	120	120
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR	0	23	23	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	2	2
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL POR CANDIDATOS	19	3535	3535	248	175	423	261	159	420	193	193	254	47	301	208	208
996 VOTOS EN BLANCO	0	15	15	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
VOTOS VALIDOS	19	3550	3550	249	175	424	261	159	420	193	193	254	48	302	209	209
997 VOTOS NULOS	1	26	26	6	0	6	2	1	3	1	1	5	0	5	3	3
998 VOTOS NO MARCADOS	0	39	39	7	1	8	1	1	2	3	3	8	3	11	5	5
TOTAL VOTOS	20	3615	3615	262	176	438	264	161	425	197	197	267	51	318	217	217

HERNAN PENAGOS GIRALDO

PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA

CÉSAR AUGUSTO ABREO MENDEZ



RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS

VIRGINIO ALMANZA OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

ESCRUTINIO											BOLIVAR			ACHI							
GENERAL		☐	CNE	☒																	
				MESAS A ESCRUTAR: 61				MESAS ESCRUTADAS: 61			MESAS FALTANTES: 0			ESCRUTINIO: 100,00%							
CANDIDATOS				Zona 99																	
				PUESTO:15			PUESTO:21				PUESTO:25			PUESTO:30			PUESTO:32				
				Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total		
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ				0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	1	1	2	0	0	0		
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN				100	61	161	145	151	110	406	133	61	194	195	85	280	190	106	296		
003 YEIMIS ROJAS ROJAS				165	62	227	112	98	80	290	135	50	185	84	23	107	80	33	113		
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR				0	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	6	1	7		
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA				1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0		
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL POR CANDIDATOS				266	123	389	262	250	191	703	269	111	380	280	110	390	276	140	416		
996 VOTOS EN BLANCO				2	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
VOTOS VALIDOS				268	124	392	262	250	192	704	269	111	380	280	110	390	276	140	416		
997 VOTOS NULOS				6	0	6	3	0	1	4	2	0	2	4	1	5	3	1	4		
998 VOTOS NO MARCADOS				2	0	2	4	1	2	7	0	0	0	3	0	3	1	1	2		
TOTAL VOTOS				276	124	400	269	251	195	715	271	111	382	287	111	398	280	142	422		

HERNAN PENAGOS GIRALDO

PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA

CESAR AUGUSTO ABREO MENDEZ



RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS

VIRGINIO ALMANZA OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

										DEPARTAMENTO:			MUNICIPIO:										
										BOLIVAR			ACHI										
GENERAL ☐ CNE ☐										MESAS A ESCRUTAR: 61			MESAS ESCRUTADAS: 61			MESAS FALTANTES: 0			ESCRUTINIO: 100,00%				
CANDIDATOS			Zona 99																				
			PUESTO:34			PUESTO:35			PUESTO:37						PUESTO:39								
			Mesa 0001	Total		Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total					
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ			0	0		0	0	0	1	1	1	3	3	0	9	0	0	0					
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN			137	137		109	47	156	88	97	107	99	91	17	499	145	87	232					
003 YEIMIS ROJAS ROJAS			70	70		147	69	216	116	145	120	147	136	39	703	96	88	184					
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR			1	1		0	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0					
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA			0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL			0	0		0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0					
TOTAL POR CANDIDATOS			208	208		256	116	372	206	244	228	249	231	56	1.214	241	175	416					
996 VOTOS EN BLANCO			0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
VOTOS VALIDOS			208	208		256	116	372	206	244	228	249	231	56	1.214	241	175	416					
997 VOTOS NULOS			5	5		1	0	1	3	3	5	1	3	2	17	1	0	1					
998 VOTOS NO MARCADOS			5	5		0	0	0	2	3	4	2	2	0	13	3	0	3					
TOTAL VOTOS			218	218		257	116	373	211	250	237	252	236	58	1.244	245	175	420					

HERNAN PENABAZOS GIRALDO

PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA

CESAR AUGUSTO ABREO MENDEZ



RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS

VIRGILIO ALMANZA OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

											DEPARTAMENTO:			MUNICIPIO:												
											BOLIVAR			ACHI												
ESCRUTINIO																										
GENERAL ☐ CNE ☒											MESAS A ESCRUTAR: 61 MESAS ESCRUTADAS: 61 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%															
CANDIDATOS											Zona 99															
											PUESTO:40			PUESTO:42			PUESTO:45				PUESTO:52			PUESTO:53		
											Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ											0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN											213	147	360	132	38	170	80	87	21	188	157	49	206	107	35	142
003 YEIMIS ROJAS ROJAS											67	48	115	161	47	208	154	166	36	356	115	43	158	166	37	203
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR											3	0	3	3	0	3	0	1	0	1	0	0	0	2	0	2
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA											0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL											0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL POR CANDIDATOS											283	196	479	296	85	381	234	255	57	546	273	92	365	276	72	348
996 VOTOS EN BLANCO											4	0	4	2	2	4	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
VOTOS VALIDOS											287	196	483	298	87	385	234	255	57	546	273	93	366	276	72	348
997 VOTOS NULOS											0	0	0	1	0	1	6	3	0	9	1	0	1	0	0	0
998 VOTOS NO MARCADOS											3	0	3	5	0	5	3	0	0	3	1	1	2	2	0	2
TOTAL VOTOS											290	196	486	304	87	391	243	258	57	558	275	94	369	278	72	350

HERNAN PENAGOS GIRALDO

PETRO FELIPE GUTIERREZ
SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO
RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE
PEÑALOSA

CESAR AUGUSTO ABREO
MENDEZ



RENATO RAFAEL CONTRERAS
ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ
CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ
CASAS

VIRSHIO ALMANZA
OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

ESCRUTINIO					BOLIVAR		ACHI			
GENERAL		☐	CNE		☒	☐				
							MESAS A ESCRUTAR: 61	MESAS ESCRUTADAS: 61	MESAS FALTANTES: 0	ESCRUTINIO: 100,00%
CANDIDATOS		Zona 99				Total Zona	Total			
		PUESTO:61								
		Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Total					
001 DARIO ENRIQUE GREYEB HERNANDEZ		1	1	1	3	19	29			
002 JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN		175	172	117	464	4.680	6.541			
003 YEIMIS ROJAS ROJAS		74	84	50	208	4.092	5.726			
004 FELIX MARCELINO NOYA VILLAMIZAR		0	0	2	2	30	53			
005 LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA		0	0	0	0	7	7			
006 ELDER MARTIN BOHORQUEZ VILLARREAL		0	0	0	0	1	8			
TOTAL POR CANDIDATOS		250	257	170	677	7.840	11.375			
996 VOTOS EN BLANCO		1	0	0	1	17	32			
VOTOS VALIDOS		251	257	170	678	7.855	11.405			
997 VOTOS NULOS		3	5	1	9	83	109			
998 VOTOS NO MARCADOS		12	0	0	12	91	130			
TOTAL VOTOS		266	262	171	699	8.014	11.629			

HERNAN PENAGOS GIRALDO

PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA

CESAR AUGUSTO ABREO MENDEZ



RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA

DORIS RUTH MENDEZ CUBILLOS

LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS

VIRGILIO ALMANZA OCAMPO

PABLO JULIO CRUZ

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 13/NOV/2019
Hora: 16:20:00
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: CALAMAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 131406001125201900232
Departamento: 13 - BOLÍVAR
Municipio: 140 - CALAMAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01125 - UNIDAD RECEPTORA FISCALIA CALAMAR
Año: 2019
Consecutivo: 00232

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 463 - PERTURBACION DE CERTAMEN
DEMOCRATICO ART. 386 C.P.
Modo de operación del delito: NINGUNO
Grado del delito: LEY 906
Ley de Aplicabilidad:

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? SI
Fecha: 13/NOV/2019
Hora: 00:00:00
Cual ? REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Nombre de quien remite: JORGE MENDOZA SOLAR
Cargo: REGISTRADOR MUNICIPAL

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: JORGE
Primer Apellido: MENDOZA
Segundo Apellido: SOLAR
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 9157593
De: MARÍA LA BAJA
Edad: 39
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 01/ENE/1980
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: 13442 MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
Sitio Específico: BARRIO LAS DELICIAS CARRERA 12 NRO 10-04
País: COLOMBIA
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: MARÍA LA BAJA
Teléfono residencia: 3126435946
Teléfono Móvil: 3126435946
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos
contra el patrimonio): 0

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 87 - 89 del C.P.P y 445 - 446 C.P.)

2019

Formulario Único de Noticia Criminal

Fecha inicial de comisión:

Hora:

27/OCT/2019

Lugar de comisión de los hechos:

18:20:00

Municipio:

6 - ACHI

Departamento:

13 - BOLIVAR

Dirección:

13006 ACHI, BOLIVAR

Información Adicional al Sitio de los Hechos:

MUNICIPIO DE ACHI

Latitud:

8.595833

Longitud:

-74.513751

Uso de armas?

SI

Cual:

CONTUNDIENTE

Uso de sustancias tóxicas?:

NO

Relato de los hechos:

YO JORGE MENDOZA SOLAR, IDENTIFICADO CON C.C. NRO. 9.157.593 DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR, RESIDENTE EN EL BARRIO LAS DELICIAS CARRERA 12 NRO. 10 - 04 DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR Y NUMERO DE CELULAR: 3126435946, FUNGI COMO REGISTRADOR MUNICIPAL DE ACHI - BOLIVAR, EN LOS COMICIOS ELECTORALES DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN RAZON AL CARGO DESEMPEÑADO, VENGO A COLOCAR DENUNCIA DE HECHOS ACAECIDOS EN DICHA MUNICIPALIDAD. EL MISMO DIA EN QUE SE CELEBRO DICHO CERTAMEN ELECTORAL CUANDO FUI INFORMADO POR LOS DELEGADOS DE PUESTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, QUE PERSONAS DESCONOCIDAS DE LA COMUNIDAD DE ACHI - BOLIVAR, ENTRARON A LA FUERZA AL ÚNICO PUESTO DE VOTACIÓN HABILITADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, LOCALIZADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIO, ARREBATÁNDOLES LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A LOS JURADOS DE VOTACIÓN Y DESTRUYÉNDOLOS, SITUACIÓN LA CUAL FUE IMPOSIBLE DE CONTROLAR POR LA FUERZA PÚBLICA. DENTRO LA DOCUMENTACIÓN AFECTADA, SE ENCUENTRAN LOS FORMULARIOS E-11 (REGISTRO DE VOTANTES), E-10 (LISTA DE SUFRAGANTES) Y E-14 (ACTA DE ESCRUTINIOS, LA CUAL CONTENIA TRES EJEMPLARES, CON DESTINOS A DELEGADOS Y A CLAVEROS), DOS FORMULARIOS E-12 (AUTORIZACIÓN DEL VOTO), E-17 (CONSTANCIA DE RECIBO DE PLIEGOS ELECTORALES), LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A LAS 17 MESAS HABILITADAS COMO PUESTOS DE VOTACIÓN (QUE SERIAN LA TOTALIDAD DE VOTOS EFECTUADOS POR LA CIUDADANÍA EN DICHO MUNICIPIO EN LA CABECERA MUNICIPAL), CORRESPONDIENTES PARA ELEGIR A ALCALDE, GOBERNADOR, MIEMBROS DE CORPORACIONES PÚBLICAS COMO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONCEJO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE ACHI Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS YO ME ENCONTRABA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, LUGAR DE ESCRUTINIOS DONDE ESCUCHE UNOS DISPAROS Y LOS DISTURBIOS, ESTANDO EN DICHA INSTALACIONES CONCOMITANTE A LOS DISTURBIOS QUE SE ESTABAN OCASIONANDO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LLEGO A LA BIBLIOTECA DONDE ME ENCONTRABA UN JURADO DE VOTACIÓN CON UNOS TARJETONES CORRESPONDIENTES A GOBERNACIÓN (ALREDEDOR DE UNOS 100) EN LA MANO, LOS CUALES NO PODIAS RECIBIR DE ESA FORMA; POCOS MINUTOS LLEGARON LAS MISMAS PERSONAS, QUE SE ENCONTRABAN REALIZANDO LOS DISTURBIOS, A LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL TUMBARON LA PUERTA, LOGRANDO INGRESAR A LA MISMA, POR LO CUAL NOS VIMOS OBLIGADOS A ENCERRARNOS ENCERRAMOS EN LOS BAÑOS, DONDE ESTOS TAMBIÉN LLEGARON ENCAPUCHADOS LUEGO PROCEDEN A DECIRNOS QUE NO SALÍERAMOS DE LOS BAÑOS, CUANDO SALIMOS DE LOS BAÑOS EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN (ESCÁNER) DE E-14 DE DELEGADOS ESTABA DESTRUIDO, POR LO CUAL NOS TOCÓ DE TRASLADARNOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LUGAR EN EL CUAL AMANECÍ YO Y MI COMPAÑERO DE LA REGISTRADURIA CARLOS MENDIVIL CUADRADO. POSTERIORMENTE EL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2019, FUIMOS INFORMADOS VÍA TELEFÓNICA, POR LOS DELEGADOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE PAYANDE, ALGARROBO Y PROVIDENCIA, QUE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE IGUAL MANERA LES HABIAN QUITADO Y QUEMADO LA TOTALIDAD DEL MATERIAL ELECTORAL (TARJETONES, FORMULARIOS ETC.) DE LAS MESAS HABILITADAS PARA VOTAR EN DICHS, CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL, LOGRANDO SOLAMENTE SALVAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE PROVIDENCIA Y ALGARROBO, LOS E14 CON DESTINO A DELEGADOS; POSTERIORMENTE CON EL APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, ESMAD, EJERCITO NACIONAL, LOGRAMOS RECIBIR EL MATERIAL ELECTORAL DE LOS CORREGIMIENTOS RESTANTES Y TRASLADARLOS HASTA LA CIUDAD CARTAGENA DONDE SE LLEVARON LOS ESCRUTINIOS CORRESPONDIENTES A 39 MESES DE LA ZONA 99 O CORREGIMIENTOS CABE ANOTAR QUE EN EL LUGAR DE LOS ESCRUTINIOS HABIA CÁMARAS DE SEGURIDAD LA CUAL EL TENIENTE DE LA POLICIA DE ACHI - BOLIVAR, ME INFORMO QUE YA LOS VIDEOS LOS TENIA EL INTENDENTE DE LA SIJIN DE APELLIDO SALON, DE IGUAL MANERA QUIERO MANIFESTAR QUE LAS INSTALACIONES DE LAS REGISTRADURIA QUEDARON TOTALMENTE DESORDENADAS TIRARON LOS ARCHIVO AL PISO.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

Dando alcance al acta de audiencia inicial No. 036 /2020 del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**, me permito relatar los hechos ocurrido el día 27 de octubre de 2019 así:

El día 27 de octubre fui informado por los delegado de puesto de la cabecera municipal, que personas desconocidas de la comunidad de Achi entraron, al puesto de votación de la cabecera municipal, arrebatándole los documentos electorales a los jurados de votación y destruyéndolos, el cual fue imposible de controlar por la fuerza pública dentro la documentación afectada fueron los siguiente E-11,E-10,E-14 de claveros y de delegados, dos formularios E-12,E-17, los votos, estos fueron de las 17 mesas de este puesto, correspondiente a Alcaldía, Gobernación, Asamblea y Consejo, yo me encontraba en el lugar de escrutinios donde escuche unos disparos y los disturbios e igual mente llego a la biblioteca (sitio de escrutinios) donde me encontraba un jurado con unos votos de Gobernación, pocos minutos llegaron las mismas persona al lugar de escrutinio tumbaron la puerta, nos encerramos en los baños donde estos también llegaron encapuchados luego proceden a decirnos que no saliéramos de los baños, cuando salimos de los baños el equipo de digitalización de E-14 de delegados estaba destruido, nos toco de pasarnos a la estación de policía donde amanecimos y fuimos informador por los delegados de los corregimiento de los corregimientos de payande, algarrobo y providencia que la comunidad le habían quitado el materia electoral y quemado, con el apoyo de la Policía Nacional, ESMAD, Ejercito Nacional, el día 28 de octubre después de un comité de seguimiento electoral que se realizó en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Achi con la presencia de Policía Nacional, ESMAD, Ejercito Nacional, Alcalde del Municipio, Los dos Candidatos a la Alcaldía, Registrador, entre otros líderes de la comunidad, logramos recibir el material electoral de los demás corregimiento de materia electoral y trasladarlo a Cartagena donde se llevaron los escrutinios, como lo había pedido el doctor HERIBERTO TRIANA, Delegado Departamental del Registrador Nacional, ya que había sido una decisión tomada en el Comité de Seguimiento Electoral Departamental

Cabe anotar que en el lugar de escrutinios había cámaras de seguridad la cual el teniente de la policía de Achi me informo que ya los videos lo tenía el intendente de la SIJIN de apellido SALON.

Para mayor constancia firmo a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



JORGE MENDOZA SOLAR

C.C 9.157.593 Expedida en Marialabaja